



SECOP I

[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número: 1539-2016

BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE NOMINA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SED

Cuantía a Contratar

\$ 24,509,056

Tipo de Contrato

Prestación de Servicios

RespalDOS Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	730	\$ 24,509,056

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Bogotá D.C. : Bogotá D.C.**

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico contratacionsed@sedbogota.edu.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato 1539-2016

Estado del Contrato Celebrado

Objeto del Contrato

PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE NOMINA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SED

Cuantía Definitiva del Contrato \$24,509,056.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

Identificación del Contratista Nit de Persona Natural No. 52.308.060-5

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista **Colombia : Bogotá D.C.**

Nombre del Representante Legal del Contratista JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

Identificación del Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 52.308.060

Sexo representante legal del contratista

Valor Contrato Interventoría Externa \$.00

Fecha de Firma del Contrato 14 de marzo de 2016

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 14 de marzo de 2016

Plazo de Ejecución del Contrato 4 Meses

Destinación del Gasto No Aplica




Codigo Rubro Presupuestal

Nombre Rubro Presupuestal

Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISIÓN Y INFORME DE ACTIVIDADES 3		843 KB	1	01-12-2016 09:54 PM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISIÓN Y INFORME DE ACTIVIDADES 2		1.54 MB	1	01-12-2016 04:43 PM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISIÓN 1 INFORME DE ACTIVIDADES 1		1.54 MB	1	01-12-2016 02:22 PM
Documento Adicional	INFORME SUPERVISION Y ACTIVIDADES 5		3.14 MB	1	08-08-2016 09:23 AM
Documento Adicional	INFORME SUPERVISION Y ACTIVIDADES 4		3.17 MB	1	08-08-2016 09:22 AM
Documento Adicional	1539-2016 AT		23 KB	1	13-07-2016 03:13 PM
Documento Adicional	1539-2016 M1 SOC		423 KB	1	08-06-2016 03:39 PM

Documento Adicional	1539-2016 M1		287 KB	1	08-06-2016 03:38 PM
Documento Adicional	1539-2016 AI		133 KB	1	22-04-2016 01:46 PM
Contrato	1539-2016		901 KB	1	16-03-2016 11:41 AM
Documento del Proceso	1539-2016 EP		2.58 MB	1	16-03-2016 11:38 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hitó	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	16 de March de 2016 11:38 A.M.
Celebración de Contrato	16 de March de 2016 11:42 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
 La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
 A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

1539



20160314

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
No. 1539 DEL 14 MAR 2016		
CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3-3-1-14-01-03-0898-114 /	Administración de Talento Humano /	730 del 4 de marzo de 2016 /
PLAN GENERAL DE CONTRATACIÓN 2016		
COMPONENTE: Personal de Apoyo a la Gestión de la SED /		ÍTEM: 419 /

ORDENADOR(A) DEL GASTO	KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.502.187, en su condición de Subsecretaria de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá, D.C., cargo para el cual fue nombrada mediante la Resolución N° 292 del 8 de Febrero de 2016, del cual tomó posesión según Acta N° 046 del 9 de febrero de 2016, en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado(a) para la celebración del presente contrato a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, mediante la Resolución 2923 del 07 de diciembre del 2012, modificada por la Resolución 1849 del 04 de octubre de 2013, y ésta modificada por la Resolución 1916 del 15 de octubre de 2013, proferida por la misma entidad, la cual en adelante se denominará LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o LA SED.	
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La Supervisión será ejercida por la jefe de la Oficina de Nómina , quien deberá llevarla a cabo de conformidad con las respectivas estipulaciones, cumpliendo la normatividad vigente en materia de supervisión, incluida la especial observancia de lo dispuesto en las cláusulas 2 y 3 del presente contrato. PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Dirección de Contratación y a la Dirección Financiera.	
CONTRATISTA:	JULÍA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO	
IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía: 52.308.060	NIT: 52.308.060-5
DIRECCIÓN:	Carrera 69 D N° 25 - 50, Apto. 107 /	
TELÉFONO:	2951139 - 3208595403 /	
CORREO ELECTRÓNICO:	jzoraidaromero@gmail.com /	

CLÁUSULAS CONTRACTUALES	
1. OBJETO:	Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, y las establecidas en los estudios y documentos previos, así como aquellas relacionadas con las disposiciones establecidas en materia ambiental, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1). Parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo. 2). Validación y priorización de las novedades para su liquidación. 3). Solución de casos de excepción en la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo originadas por la oportunidad en su inclusión al sistema de nómina. 4). Preparar la información insumo para la actualización y mantenimiento de la normatividad salarial, prestacional y de seguridad social. 5). Control del ciclo de los procesos de nómina docente y administrativa. 6). Soporte normativo y del aplicativo para los usuarios de la Oficina de Nómina en particular y de la entidad en general. 7). Actualización de equivalencia nomina/contabilidad/presupuesto (interfaz con el área financiera). 8). Designación de cuentas de usuario y definición de permisos de acuerdo con el requerimiento de la jefatura del área. 9). Actualización mensual de planta de personal docente y administrativo para aplicar en la nómina del mes en ejecución con retroalimentación a la Dirección de Talento Humano. 10). Actualización de la matrícula oficial y parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de sobresueldos de rectores con su retroactividad. 11). Cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que defina la Oficina de Nómina de la SED. 12). Coordinación con el área de RedP de los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina. 13). Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. 14). Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del contrato y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. 15). Estar afiliado a los sistemas de pensiones y salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la Entidad los soportes de pago de los aportes respectivos. 16). Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. 17). Responder por el estado y conservación de los elementos entregados para el efectivo cumplimiento y adoptar los mecanismos para su conservación. 18). Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

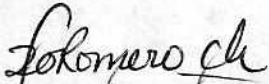
<p>3. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS</p> <p>AFILIACIÓN, NOVEDADES Y RETIRO SISTEMA GENERAL RIESGOS LABORALES</p>	<p>El contratista declara que para el momento de suscripción del contrato, se encuentra al día en el pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social y riesgos laborales</p> <p>El Supervisor y el Contratista deberán diligenciar los datos correspondientes al formulario vigente de afiliación y novedades de la ARL, en medio físico o electrónico y remitirlo a la Dirección de Talento Humano para la respectiva afiliación, previo al acta de inicio de ejecución del contrato. Así mismo, el Supervisor y el Contratista deberán informar a la Dirección de Talento Humano, las novedades correspondientes a corrección de nombres, apellidos, identificación, dirección, teléfono, modificación de IBC, modificación, adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, terminación del contrato, nuevo contrato, traslado de ARL, cambio de actividad económica y cualquier otra situación, para el respectivo reporte a la ARL.</p>
<p>4. PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo del contrato será de cuatro (4) meses, y/o hasta el 30 de junio de 2016, lo que ocurra primero, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>5. VALOR:</p>	<p>El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$24.509.056). PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>
<p>6. FORMA DE PAGO:</p>	<p>A.) Un primer pago proporcional sobre la base de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.127.264), por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar. B.) Pagos mensuales iguales por el valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.127.264). C.) Un pago final proporcional sobre la base de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.127.264) por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y certificación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del Formato Único de Radiación de Cuentas (FURC) debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. PARÁGRAFO PRIMERO: La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C.</p>
<p>7. GARANTÍAS:</p>	<p>De acuerdo con los estudios y documentos previos de la presente contratación, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015).</p>
<p>8. MULTAS:</p>	<p>En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento.</p>
<p>9. PENAL PECUNIARIA:</p>	<p>Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.</p>
<p>10. LIQUIDACIÓN:</p>	<p>No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.</p>


11. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:	Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.
12. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y EL CONTRATISTA .
13. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:	Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la SED, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios, o en las que complementen, modifiquen o sustituyan.
14. CONFIDENCIALIDAD:	El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.
15. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:	Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la normatividad vigente sobre el particular.
16. EXPEDIENTE CONTRACTUAL:	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato.
17. DOMICILIO:	Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
18. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:	El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El Contratista mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.
19. GASTOS:	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATISTA


KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaria de Gestión Institucional


JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
 C.C.Nº 52.308.060

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán - Directora de Contratación
 Aprobó: Patricia Cecilia Daza Marrugo - Jefe Oficina Contratos
 Revisó minuta:  - Abogado Oficina de Contratos
 Preparó: Luz Dary Fonseca Suárez - Profesional oficina de Contratos

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL CERTIFICA QUE:

El Contrato número _____ se encuentra amparada con el registro Presupuestal N° _____ del día _____ mes _____ año _____ afectando la Disponibilidad N° _____ expedida el día _____ mes _____ año _____

Responsable del Presupuesto

ACTA DE INICIO

OFICINA DE NÓMINA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1539 DE 14/03/2016

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los 14 días del mes de marzo del año 2016, se reunieron las siguientes personas: Gloria Inés Granados Rozo, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.014.772 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Jefe de Oficina de Nómina, en su calidad de y Julia Zoraida Romero Chaparro identificada con cedula de ciudadanía No. 52.308.060 de Bogotá, en su condición de contratista, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 1424 del 14/03/2016

APROBACION DE GARANTIA: N/A

OBJETO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.

CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

VALOR INICIAL: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

(\$24.509.056.00)

PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES y/o hasta el 30 de junio de 2016, lo que ocurra primero.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 30 de Junio de 2016

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos del inicio, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral, lo cual incluye la vigencia de la afiliación en riesgos laborales, verificada con la Dirección de Talento Humano, cuando corresponda.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



Firma del Contratista
JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO



Firma del Supervisor
GLORIA INÉS GRANADOS ROZO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN N° 1

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1539 DEL 14 DE MARZO DE 2016

CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO ✓
C.C. 52.308.060 ✓
NIT: 52.308.060-5 ✓
OBJETO: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE NOMINA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL PAGO OPORTUNO DE LA NÓMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SED. ✓
PROYECTO: ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO ✓
COMPONENTE: 2- PERSONAL DE APOYO A LA GESTION DE LA SED ✓

Las partes convienen en modificar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1539 del 14 de marzo de 2016** con fundamento en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y soportado en la Solicitud de Modificación Contractual junto con sus anexos, radicada con el N° **I-2016- 31122 del 24 de Mayo de 2016**, suscrita por la Supervisora del contrato – Jefe de la Oficina de Nomina y la Subsecretaria de Gestión Institucional como Ordenadora del Gasto, la cual forma parte integral del presente contrato, que a la fecha se encuentra vigente. En virtud de lo expuesto, se modifica el presente contrato así:

Valor Inicial	Plazo Inicial	N° Modificación	Prorroga	Fecha prevista para la terminación en virtud de la prórroga	Valor de las Adiciones	Valor Total del Contrato \$ (VI + Adiciones)
\$24.509.056 M/CTE.	Cuatro (4) meses y/o hasta el 30 de junio de 2016, lo que ocurra primero. Fecha de acta de inicio: 14/03/2016					
		1. Modificación Plazo.	N/A	13/07/2016	N/A	\$24.509.056 M/CTE.

En consecuencia y en virtud de lo expuesto, la presente modificación del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1539 del 14 de marzo de 2016**, se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de eliminar la expresión “y/o hasta el 30 de junio de 2016, lo que ocurra primero”. Por lo anterior, la cláusula quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1539 DEL 14 DE MARZO DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO Página 2 de 2

y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás partes del Contrato, permanecen sin modificación. Como constancia y en conformidad con su contenido, la suscriben en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

08 JUN 2016

DISTRITO CAPITAL –
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

EL CONTRATISTA

Karina Ricaurte F.
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFAN
Subsecretaria de Gestión Institucional

Julia Romero Ch
JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO
CC: 52.308.060

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán - Directora de Contratación
Aprobó: Patricia Cecilia Daza Marrugo - Jefe Oficina Contratos
Revisó: *Melisa* Abogado Oficina de Contratos
Preparó: Laura María Hernández Restrepo – Abogado Oficina de Contratos

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
CERTIFICA QUE:

El Contrato número _____ se encuentra amparada con el registro Presupuestal N° _____ del día _____ mes _____ año _____ afectando la Disponibilidad N° _____ expedida el día _____ mes _____ año _____

Responsable del Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

*LAOYA
-
NEUDA*

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: **1-2016-31124**

FECHA: **24 05 2016**

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Dependencia Responsable: Oficina de Nómina

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato: 1539 /	Fecha Contrato: 14 de marzo de 2016 /	Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales /
Contratista: Julia Zoraida Romero Chaparro C.C.52.308.060 /	Plazo Inicial: 4 meses y/o hasta el 30 de junio 2016 /	
Valor Inicial: Veinticuatro millones quinientos nueve mil cincuenta y seis pesos (\$ 24.509.056,00) M/cte.	Fecha de Inicio: 14 de marzo de 2016 /	Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 30 de junio de 2016 /

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

No. de la Modificación anterior	Fecha de la Modificación anterior	Modificación del Plazo de Ejecución		Modificación del Valor		Plazo Total de Ejecución con Prórrogas y Reducciones	Valor Total con Adiciones y Disminuciones	Otros Aspectos Modificados
		Prórroga	Reducción	Adición	Disminución			

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
\$N/A	\$N/A	Tiempo: N/A	Tiempo: N/A
CDP No.: N/A			
CDP Fecha: N/A	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución:	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga:	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo:
CDP Valor: N/A	\$ N/A	N/A	N/A
Valor Total del Contrato incluida la presente adición:			
N/A			

* El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad.



 / /

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: Mediante la presente solicitud se modifica la cláusula cuarta - plazo de ejecución, en el sentido de eliminar la expresión o hasta el 30 de junio de 2016, lo que ocurra primero. Por lo anterior, la cláusula quedará de la siguiente manera:

1. **CLÁUSULA - 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Las demás cláusulas del presente contrato, no se modifican.

IV. JUSTIFICACIÓN En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 330 de 2008, la Oficina de Nómina como área de apoyo debe adelantar funciones relacionadas con: la planeación, seguimiento, control, actualización y formulación del plan anual mensualizado de caja PAC- nómina, administrar los recursos y cumplir con el pago de las obligaciones de la entidad para con los funcionarios y los entes externos tales como Seguridad Social, Fondo Prestacional, cooperativas, entre otros, de manera oportuna en el marco de la Ley.

Para el cumplimiento de las labores de apoyo la Oficina cuenta con 12 funcionarios de planta, 10 provisionales, para un total de 22 funcionarios, los cuales teniendo en cuenta el volumen de operaciones, resultan insuficientes para atender las necesidades descritas con criterios de eficiencia, oportunidad y calidad, por lo que se propone la contratación de 7 colaboradores con el fin de posibilitar el cumplimiento de los objetivos a cargo de esta oficina.

Según estadísticas, en la Oficina de Nómina se procesan aproximadamente 20.000 novedades mensuales.

Por lo anterior la continuación de los colaboradores contratistas, mejora los procesos internos de la oficina, descargando en ellos, algunas de las obligaciones que dentro de nómina se manejan.

Karina Ricaurte F.

Ordenador del Gasto

KARINA RICAURTE FARFAN

Subsecretaria de Gestión Institucional

[Signature]

Supervisor
GLORIA INÉS GRANADOS ROZO

Jefe de Oficina de Nómina

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

ACTA DE TERMINACIÓN

OFICINA DE NÓMINA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1539 del 14/03/2016 y Adición No. 1 del
08/06/2016

En Bogotá D.C., a los 13 días del mes de julio del año 2016, se reunieron las siguientes personas, GLORIA INES GRANADOS ROZO identificada con Cedula de Ciudadanía No 52 014 772, quien se desempeña en el cargo de jefe de la Oficina de Nómina, en su calidad de supervisora y JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO identificada con Cedula de Ciudadanía No 52 308 060, quien se desempeña en el cargo de contratista, para suscribir la presente acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No 1539 del 14 de marzo de 2016 y dejar constancia del recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contratado en los siguientes términos

OBJETO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED

FECHA DE INICIO: 14/03/2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/06/2016

FECHA DE INICIO ADICION No. 1 01/07/2016

FECHA DE TERMINACIÓN ADICION No. 1: 13/07/2016

CAUSAL DE TERMINACIÓN: Finalización del tiempo estipulado

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Veinticuatro Millones Quinientos Nueve Mil Cincuenta y Seis pesos m/cte (\$24 509 056)

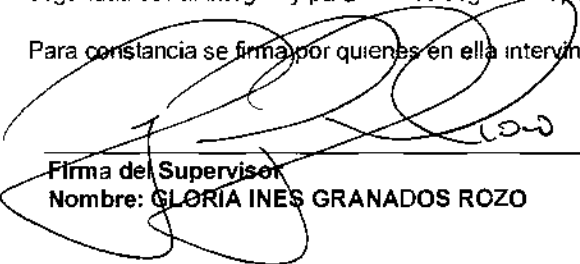
VALOR TOTAL EJECUTADO: Veinticuatro Millones Quinientos Nueve Mil Cincuenta y Seis pesos m/cte (\$24.509 056)

SALDO A FAVOR DE LA SED (indique el valor y causa): N/A

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Indique el valor y causa): N/A

La supervisión, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según su aplicación

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron


Firma del Supervisor

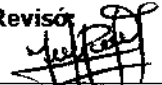
Nombre: GLORIA INES GRANADOS ROZO


Firma del Contratista

Nombre JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

OBSERVACIONES: N/A

Revisó


YULY RACLA TAVERA VERA
Apoyo a la Supervisión

Diigo Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, 12 de julio de 2016

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA
FECHA 2016/ 07 / 12
No 1-2016-40407

MEMORANDO

Para: PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO
Jefe Oficina de Contratos

De: Dra. GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Asunto: Entrega de acta de terminación de los contratos: No 1537 de 14/03/2016, No. 1551 de 15/03/2016, No 1539 de 14/03/2016, No 1549 de 15/03/2016, No 1548 de 15/03/2016, No. 1557 de 15/03/2016 y No. 1637 de 17/03/2016

Respetada Doctora

De acuerdo con el asunto de la referencia, envío el acta de terminación de los contratos No. 1537 de 14/03/2016 Wilson Andrés Izquierdo Culma identificado con cedula de ciudadanía 1.075.210 949, No 1551 de 15/03/2016 Ivonne Astrid Téllez Zarate, identificada con cedula de ciudadanía 52.281 508, No. 1539 de 14/03/2016 Julia Zoraida Romero Chaparro identificada con cedula de ciudadanía 52 308.606, No 1549 de 15/03/2016 Gloria Judith Barragán Duarte identificada con cedula de ciudadanía 63 300 296, No 1548 de 15/03/2016 Cindy Johana Ordoñez Camacho identificada con cedula de ciudadanía 1 024.480.300, No. 1557 de 15/03/2016 William Roberto Castellanos Suarez identificado con cedula de ciudadanía 80.088.590 y No 1637 de 17/03/2016 Yuli Paola Tavera Vera identificada con cedula de ciudadanía 53 080 219

Cordialmente;

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Anexo siete (7)

Elaboró Yuli Tavera *Y.T.*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
OFICINA DE NÓMINA
RECIBIDO POR
FECHA 13 JUL 2016
HORA 7:00 PM
ANEXOS 7

F. DE B. A. V.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.4

1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/06/2016) Hasta (30/06/2016)

DATOS DEL CONTRATO

Contratista : JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.

Valor Contrato: Veinticuatro Millones Quinientos Nueve Mil Cincuenta y Seis Pesos M/cte (\$24.509.056).

Plazo: de CUATRO (04) MESES y/o hasta el 30 de junio de 2016

Fecha de Iniciación

(14/03/2015)

Fecha de Terminación:

(30/06/2016)

Porcentaje de ejecución:

89.17%

Adición No. 1

(01/07/2016)

(13/07/2016)

0%

Dependencia: OFICINA DE NOMINA

Supervisor – Cargo: GLORIA INÉS GRANADOS ROZO - JEFE OFICINA DE NOMINA

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligación Contractual	Actividades realizadas	Evidencia Verificable
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales,	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.	- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.4

2

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (0106/2016) Hasta (30/06/2016)

dando respuesta a las solicitudes de servicio.

<p>Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.</p>	<p>Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de junio de 2016. Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina. De acuerdo con la información recibida, para el mes de junio no se genera proceso de liquidación de funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN. Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías de junio de 2016. Parametrización de los procesos de nómina administrativos habilitando la prima semestral, previa validación. Se solicita modificar el Procedimiento Liquidador, indicando que se deben realizar los cálculos de vacaciones para docentes y directivos docentes con base en días laborados, modificando los mecanismos que actualmente se manejan con base en las doceavas. Concepto oficina jurídica descuentos a favor de cooperativas por retiro. Se solicita un ajuste el Sistema de Nómina, para que en los casos de retiros definitivo de los funcionarios, se proteja el salario mínimo vital, en los casos de deudas por cooperativas y libranzas, en las cuales el empleado compromete sus prestaciones para cubrir los saldos de sus deudas.</p>	<p>- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y las liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de junio de 2016. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.</p> <p>- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación de la nómina</p>
<p>Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina</p>	<p>Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes. Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad junio mayores a 30 días</p>	<p>- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación de la nómina</p>



INFORME DE ACTIVIDADES No.4

3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/06/2016) Hasta (30/06/2016)

frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.		liquidación en pre-nómina
Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad junio mayores a 30 días que no presentan novedad de retiro/ingreso	liquidación en pre-nómina	
Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de junio de 2016.	- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.	
Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación.		
Consulta de novedades de retiro sin prestaciones..		
Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación.		
Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación.		
Consulta de novedades dobles en el proceso.		
Consulta de novedades en procesos errados.		
Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad.		
Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de junio de 2016.		
Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina.		
Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente.		



INFORME DE ACTIVIDADES No.4

4

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/06/2016) Hasta (30/06/2016)

	<p>Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios.</p> <p>Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes.</p> <p>Se recuperan, trasladan, rechazan y/o eliminan las novedades de acuerdo con la solicitud.</p> <p>Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB.</p> <p>Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en junio 2015 y verificando junio de 2016 no lo está liquidando.</p> <p>En atención a la solicitud del Fondo Prestacional para actualizar el código de la novedad de ingreso, se procede a actualizar a los funcionarios docentes provisionales y/o temporales reportados que figuran en histórico con novedad 2:INGRESO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL el código de la novedad a 4: INGRESO CON CONTINUIDAD-PRORROGA para los documentos reportados para cada funcionario.</p> <p>Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas.</p> <p>Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás.</p>	
<p>Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales.</p>	<p>Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los procesos de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización, junio de 2016</p>	<p>Los reportes de Relaciones de Autorización verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de junio 2016, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de</p>
<p>Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la</p>	<p>Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad.</p>	

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES NO.4

5

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/06/2016) Hasta (30/06/2016)

<p>información por la sumministrada Dirección de Talento Humano.</p> <p>Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal.</p>	<p>Con base en la información reportada por la Dirección de Talento Humano, se activa el reconocimiento y pago del concepto incentivo difícil acceso, código 59 con retroactividad desde el 12/01/2016.</p>	<p>Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización</p> <p>Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de junio de 2016, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es: Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables.</p> <p>Correos confirmando la entrega.</p> <p>Verificable en el detalle de la liquidación del mes de junio de 2016.</p>
<p>Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.</p>	<p>Se continua con la liquidación del concepto doble triple jornada a rectores con base en la matrícula oficial recibida.</p> <p>Se recibió de la Dirección de Cobertura la matrícula para los colegios con jornada única, para los DIRECTORES, con base en esta información se asignó el 25% para 6 funcionarios directores, se liquidó retroactividad a este concepto desde enero de 2016, atendiendo el Decreto 2568 del 31/12/2015 mediante el cual se reconoce el pago del concepto doble triple jornada a los rectores de colegios con jornada única, "Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo en el artículo 85 de la 115 1994, modificado por el artículo 57 la Ley 1753 2015, Y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación mensual."</p>	
<p>Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las</p>	<p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 494 novedades de este tipo en la nómina junio 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina</p>	<p>Se encuentran en la tabla novedad_historico. ZROMERO</p>



INFORME DE ACTIVIDADES NO.4

6

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/06/2016) Hasta (30/06/2016)

<p>demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.</p>	<p>las novedades de ingreso de nombramiento para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 494 novedades de este tipo en la nómina junio de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento con continuidad para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 222 novedades de este tipo en la nómina junio de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de inscripción en el escalafón, 158 novedades de este tipo en la nómina junio de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ajustes activos y retirados, 109 novedades de este tipo en la nómina junio de 2016</p>	<p>Correo confirmando la ejecución de las solicitudes de Planillas de Correspondencia recibida y tramitada</p> <p>- Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO</p>
<p>Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.</p>	<p>Se solicitó la revisión de la pantalla mediante al cual se seleccionan y marcan los empleados para la liquidación, ya que estaba generando un error y no permitía la liquidación de empleados específicos.</p> <p>Se solicitó la revisión de un error que se estaba presentando a uno de los usuarios de la oficina de nómina al momento de registrar novedades, dicho error se refería a la habilitación de un campo en el cual se selecciona el código de la unidad orgánica; a primera vista, se evidenció que el problema era causado por un mal manejo de la pantalla de registro de novedades, ya que el funcionario de la oficina de Nómina no estaba ingresando de forma correcta la identificación del empleado, lo cual generaba una inconsistencia en la pantalla ya que no se mostraba la información del empleado necesaria para habilitar o deshabilitar campos de la pantalla.</p> <p>Con relación al paquete Liquidador se realizaron las siguientes solicitudes al área técnica:</p>	<p>Los resultados correctos son verificables en los procesos del 4218 al 4227 correspondientes a las Nóminas del mes de junio de 2016 – Personal Administrativo y Personal Docente.</p>



INFORME DE ACTIVIDADES No.4

7

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/06/2016) Hasta (30/06/2016)

	<p>Novedades de larga duración / Valores Mayores Pagados:</p> <p>Novedad 61: COMISION CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION con tardanza en su reporte (proceso 4218, empleado con c.c. 19296015, a la fecha de corte 30/05/2016 para este empleado se ha incurrido en Valores Mayores Pagados equivalentes a 47 días de salario). Esta es una situación en la que el sistema al momento de liquidar junio, cuando se conoce la novedad, en este caso calcula la prima semestral por los días efectivamente laborados, siendo necesaria la intervención del usuario funcional con el fin de aplicar los ajustes en contra del empleado que considere necesarios.</p> <p>Respuesta: Por antecedentes recientes de personas que se encuentran en la misma situación, no existe un procedimiento que defina las reglas para las Prestaciones que están causadas a la fecha del inicio de la Comisión (cesantías, prima de navidad, bonificación,), lo mismo que los tiempos de interrupción que deberán tenerse en cuenta al momento del reintegro; y se ha presentado que los empleados que están en esta situación reclaman sus prestaciones estando en su comisión en otra entidad, lo que da lugar a "apariciones" momentáneas en la nómina (pagos por novedades de ajuste), con efectos en seguridad social, exógena, certificados de I/R, Se sugiere la revisión y actualización de los procedimientos de administración de talento humano que inciden en las novedades de nómina.</p> <p>Pago Salario Docentes por Dias y Prima Vacaciones Docentes 1:</p> <p>La Oficina de Nómina solicita modificar el Procedimiento Liquidador, indicando que se deben realizar los cálculos de vacaciones para docentes y directivos docentes con base en días laborados, modificando los mecanismos que actualmente se manejan con base en las doceavas partes.</p> <p>Respuesta: En ambiente de pruebas se efectuaron las siguientes actividades:</p> <p>Formulación: a. Modificación de las fórmulas asociadas a los Conceptos Salario de Vacaciones y Vacaciones en Dinero, de modo que en Junio se liquiden 11 días por Salario de Vacaciones y 19 días de Básicos; los 11 días son proporcionales al tiempo efectivamente trabajado para aquellos casos en los que el empleado ingresó después del 01/01/2016</p>	<p>Correo confirmando la ejecución de las solicitudes</p>
--	---	---

✓



INFORME DE ACTIVIDADES No.4

8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/06/2016) Hasta (30/06/2016)

	<p>b. En caso de Retiro, las Vacaciones en Dinero se liquidan de forma proporcional al número de días efectivamente laborados, sobre un total de 49</p> <p>Procedimiento Almacenado LIQUIDADOR: se modificaron las funciones encargadas de la inserción sobre las tablas de detalle, facilitando que el despendible de pago presente el número de días y fracciones que se están reconociendo por Salario de Vacaciones y Vacaciones en Dinero.</p> <p>Identificación y selección de casos de prueba: un total de 100 empleados docentes con variedad de comportamiento.</p> <ol style="list-style-type: none">ingresados antes del 01/01/2016ingresados a partir del 01/01/2016con novedad de retiro en el mes de juniocon novedad de retiro en meses anteriorescon novedad de ingreso en este mescon novedad de ingreso en meses anteriorescon novedad de ingreso y de retiro simultáneascon terminación automática de contrato <p>Concepto oficina jurídica descuentos a favor de cooperativas por retiro: La Oficina de Nómina solicita un ajuste el Sistema de Nómina, para que en los casos de retiros definitivo de los funcionarios, se proteja el salario mínimo vital, en los casos de deudas por cooperativas y libranzas, en las cuales el empleado compromete sus prestaciones para cubrir los saldos de sus deudas.</p> <p>Repuesta:</p> <p>En ambiente de pruebas se ha efectuado la siguiente actualización al Procedimiento Almacenado Liquidador:</p> <ul style="list-style-type: none">Se estableció la nueva fórmula del Valor a Distribuir al momento del retiro entre las Deudas del Empleado, cuyo valor no debe superar el Salario Mínimo Legal de la vigencia actual.La distribución de las deudas del empleado al momento del retiro se calculan con base en la antigüedad de la deuda y el saldo pendiente a pagar a la fecha de la novedad de retiro. Se	<p>Revisión de resultados y ajustes a la formulación: fue necesario ajustar las fórmulas y mejorar las cifras decimales para obtener la precisión en los resultados requerida por la Oficina de Nómina</p> <p>- Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de junio de 2016</p>
--	--	---



INFORME DE ACTIVIDADES No.4

9

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/06/2016) Hasta (30/06/2016)

modificó el redondeo a dos cifras decimales en el porcentaje de participación de cada deuda, mejorando la presentación del desprendible (la sumatoria de la participación de las deudas = 100%).

- Se modificó el procedimiento para controlar que el neto a pagar no sea inferior a un salario mínimo, en los siguientes tipos de descuento:

1. Descuentos Tipo Definido:
 - a. Con cuota fija y monto de la deuda determinado
 - b. Con cuota calculada con base en un Concepto y monto de la deuda determinado
 - c. Con cuota calculada con base en una Variable y monto de la deuda determinado
2. Descuentos Tipo Indefinido: En los procesos de Nómina, por defecto siempre se aplican los descuentos INDEFINIDOS. En adelante en caso de retiro, una vez que el sistema determine que se debe aplicar los descuentos DEFINIDOS sobre el pago final (deudas adquiridas por el empleado), se anula los descuentos clase INDEFINIDOS (ej. ahorros y cuotas de sostenimiento).

liquidación bonificación por servicios: Se solicita al área técnica aclaración acerca de la liquidación de la Bonificación Anual por servicios para los casos de retiro de la planta temporal (30/06/2016) cuya fecha de ingreso esta entre el 1 y el 30/06, es decir que cumplen el año para la liquidación del concepto bonificación anual por servicios

Repuesta:
La Bonificación Anual por servicios está parametrizada para pagarse forma automática en caso de terminación del contrato (retiro sin novedad), y por decisión del usuario funcional al habilitar este concepto en las Prestaciones del Retiro (lista de valores que el usuario selecciona en las novedades de retiro).

Hasta la fecha de hoy, "SIEMPRE" ocurrió que el concepto BONIFICACION ANUAL POR SERVICIOS se calculó para un máximo número de 360 días. Por esta razón la Variable identificada con el código 38 DIAS LABORADOS BONIFICACION ESPECIAL, está limitada a este tope, dando lugar a que al momento de superar el tope, se inicia de nuevo el conteo.

A partir de su requerimiento (el cual lamentablemente no fue reportado durante la revisión de Pre Nómina), en el ambiente de pruebas se efectuó la modificación al parámetro mencionado, obteniendo



INFORME DE ACTIVIDADES No.4

10

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/06/2016) Hasta (30/06/2016)

un resultado en Pre Nómina, que varía entre 361 y 390 días, para aquellos empleados que cumplen un año de servicios en el lapso comprendido de 01/06/2016 a 30/06/2016, y a su vez se les termina su contrato, dando lugar a la generación de una novedad automática de retiro.

Se elaboró un archivo Excel con el resultado del ejercicio que resulta de comparar los resultados de los 53 empleados en esta situación.

Solicitud de novedades: junio de 2016 proceso 4220 y 4221

Se solicita al área técnica aclaraciones acerca del resultado de pre Nómina correspondiente al mes de Junio.

Respuesta:
Se presentan diferencias en la liquidación de las vacaciones proporcionales por el redondeo con los decimales, c.c. 210552, 51579518, etc.

RESPUESTA: falta explicarle a los usuarios como se calcula el salario de vacaciones cuando no se tiene derecho a los 11 días completos, o cuando el empleado se retira

Verificar la liquidación del sobresueldo de la c.c. 516886255 quien lo termina el 26/06/16.
RESPUESTA: El resultado de la liquidación es correcto

Verificar la liquidación del sobresueldo de las c.c. 51732504 donde le liquida 16 días y la c.c. 51882526 le liquida 8 días.
RESPUESTA:
51732504: resultado correcto (16 días)
51882526: la novedad 81 (terminación de encargo) y el eventos 22 (encargo) se pasaron a histórico

Verificar la liquidación de los días de salario vacaciones para la c.c. 517777391 quien presenta licencia no remunerada del 16/05/16 al 17/06/16 por 32 días, donde se debe aclarar cómo se van a tener en cuenta los días a descontar por fechas como en prima de servicios o por días pendientes.
RESPUESTA:
A 30/06/2016 el Salario de Vacaciones se liquida sobre 11 días (20/06/2016 a 30/06/2016), proporcional a 180 días trabajados.
Para el caso reportado, a 30/06/2016 se ha aplicado 19 días de licencia, para 30/07/2016 se aplicarán los restantes 13 días, momento a partir del cual se inician los efectos sobre las vacaciones.

2



INFORME DE ACTIVIDADES NO.4

11

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/06/2016) Hasta (30/06/2016)

	<p>Verificar la liquidación del incentivo difícil acceso para la c.c. 11187597 a partir del 12/01/16 donde el docente presenta una licencia no remunerada del 01/04/16 al 13/06/16 registrada en el sistema desde abril y el sistema le liquida toda la retroactividad por incentivo (145 días).</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Para estos casos, la Oficina de Nómina opta por la modificación de fechas, para reconocer el incentivo por el periodo de tiempo que en realidad el empleado laboró.</p> <p>Vacaciones del Personal Docente – Mes de Junio.</p> <p>La Oficina de Nómina solicita revisión de la liquidación de las personas que tienen prórroga de continuidad dado que al momento de retiro se le pagaron las vacaciones x doceavas y en la pre nómina le está liquidando nuevamente pago de vacaciones por días.</p> <p>Respuesta:</p> <p>La persona del ejemplo se retiró con novedad 80 en el proceso 4208 (mayo anterior); en dicho proceso se le pagaron las prestaciones a que tenía derecho, entre ellas las Vacaciones en dinero, liquidadas en ese entonces por doceavas.</p> <p>En adelante, dado que se liquida Salario de Vacaciones, por días, para el caso reportado en total se le reconocen 79 días de vacaciones (la novedad de INGRESO CON CONTINUIDAD-PRORROGA inicia el 12/04/2016; 19 días de abril + 30 de mayo + 30 de junio), y siendo que la persona permanece activa, da lugar a salario de vacaciones proporcionales a 11 días, resultado que corresponde a 4.83 días de salario de vacaciones liquidados en pre Nómina.</p> <p>Revisados los resultados del empleado reportado y de 8 casos aleatorios adicionales, sobre un total de 230 novedades INGRESO CON CONTINUIDAD-PRORROGA reportadas para junio, son consistentes de acuerdo con la formulación y los parámetros discutidos y ajustados a partir del requerimiento detallado por la Oficina de Nómina.</p> <p>Procesos de liquidación Prima de Servicios Docentes julio de 2016.</p> <p>La Oficina de Nómina informa la lista de Procesos asignados para la liquidación de la Prima de Servicios del Personal Docente.</p>	
--	---	--



INFORME DE ACTIVIDADES NO.4

12

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/06/2016) Hasta (30/06/2016)

Respuesta:

A partir de los resultados de Pre Nómina de los proceso - Prima de Servicios Personal Docente - , se ha verificado la consistencia de los resultados, de acuerdo con lo establecido en las normas.

La revisión detallada de casos especiales, ha permitido identificar una relación de empleados con novedad de Retiro durante la vigencia 2016 (momento en el cual la Oficina de Nómina decidió pagar la Prima de Servicios de forma proporcional), y con novedad de ingreso sin interrupción, lo que configura continuidad entre la vinculación inmediatamente anterior – Retirado - y la vinculación actual –Activo – , por lo que daría lugar al derecho a la Prima de Servicios, al superar 180 días de servicio sin interrupción. Este grupo de empleados en la Vinculación Activa NO cumplen con el requisito de superar los 180 días de servicios continuos, por lo tanto para el Sistema el resultado de la Prima de Servicios es \$0.00.

RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ITEM	PERIODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	06/2016	09/06/2016	\$ 306.400	COLPENSIONES
PENSIÓN	06/2016	09/06/2016	\$ 392.200	COMPENSAR
ARL	06/2016	09/06/2016	\$ 12.800	ARP SURA
CAJA DE COMPENSACION	06/2016	09/06/2016	\$ 14.706	COMPENSAR

DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.4

13

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/06/2016) Hasta (30/06/2016)

RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

dentro del respectivo periodo, así como los pagos efectuados en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

Zoraida Romero

Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista

Vo. Bo. *Gloria Ines Granados Rozo*
Jefe Oficina de Nómina

Revisó:

Yuliy Paola Tavera Vera

YULIY PAOLA TAVERA VERA
Apoyo a la Supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1539 DEL 14 DE MARZO DE 2016
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.	FECHA DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2016 PLAZO: CUATRO (04) MESES y/o HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 ADICION NO. 1 DEL 08/06/2016 DEL 01 DE JULIO DE 2016 AL 13 DE JULIO DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2016 FECHA DE TERMINACION ADICION No. 1: 13 DE JULIO DE 2016
INFORME No.4 PERIODO: 1 de Junio al 30 de Junio de 2016 FECHA DEL INFORME: 30 de Junio de 2016	

2. CONCEPTO

El contratista realizó de manera SATISFACTORIA INSATISFACTORIA

las siguientes actividades en el marco del objeto del contrato:

Se realizó la atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico, con su correspondiente respuesta informando lo realizado en cada caso, así como la asesoría personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina.

Se realizó la parametrización y verificación de la liquidación de las diferentes nóminas de personal administrativo y docente de la SED correspondiente al mes de junio de 2016; se generaron consultas y cruces de información identificando las distintas situaciones donde pudiese existir la concurrencia de novedades y demás casos que afectan las nóminas, dando aplicabilidad a las mismas, de tal manera que no se generen inconsistencias y asegurando que todas las novedades y actualizaciones ingresadas para el periodo se liquidaron consistentemente.

Con relación a la interfaz con la Dirección Financiera, Se apoyó la generación de las Relaciones de Autorización para la nómina de junio 2016 de administrativos RP y docentes del SGP.

Se continua con la liquidación del concepto doble triple jornada a rectores con base en la matricula oficial recibida. Se recibió de la Dirección de Cobertura la matricula para los colegios con jornada única, para los DIRECTORES, con base en esta información se asignó el 25% para 6 funcionarios directores, se liquidó retroactividad a este concepto desde enero de 2016, atendiendo el Decreto 2568 del 31/12/2015 mediante el cual se reconoce el pago del concepto doble triple jornada a los rectores de colegios con jornada única, "Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo en el artículo 85 de la 115 1994. modificado por el artículo 57 la Ley 1753 2015, Y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE NÓMINA
INFORME DE SUPERVISIÓN

Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación mensual.”

Teniendo en cuenta el volumen de registros mensuales de las novedades, es apropiado el uso de la funcionalidad del aplicativo de nómina de los cargues masivos de novedades, previas validaciones y generación de reportes donde se registraron las novedades aplicadas, las novedades rechazadas y las novedades inconsistentes, los cuales fueron informados a los responsables del proceso para su depuración; con relación a esta función se generaron los diferentes cargues masivos de novedades así:

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 494 novedades de este tipo en la nómina junio 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 494 novedades de este tipo en la nómina junio de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento con continuidad para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 222 novedades de este tipo en la nómina junio de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de inscripción en el escalafón, 158 novedades de este tipo en la nómina junio de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ajustes activos y retirados, 109 novedades de este tipo en la nómina junio de 2016.

Creación y generación de nóminas de acuerdo con las necesidades y al ordenamiento de Gasto.

3. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES

El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL.

4. ESTADO DEL AVANCE DEL OBJETO CONTRATADO

Estado de avance de la ejecución física del contrato No. 1539 del 14 de marzo de 2016 es del 89.17%

5. DIFICULTADES

No se ha presentado ninguna dificultad en el desarrollo del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los treinta (30) días del mes de junio de 2016.


SUPERVISOR

Nombre: GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Cargo: Jefe de Oficina de Nómina

Revisó:


YULY PAOLA TAVERA VERA
Apoyo a la Supervisión

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INFORME DE ACTIVIDADES No.5

1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016 – Adición No. 1 del 08/06/2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2016) Hasta (13/07/2016)

DATOS DEL CONTRATO

Contratista: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.

Valor Contrato: Veinticuatro Millones Quinientos Nueve Mil Cincuenta y Seis Pesos M/cte (\$24.509.056).

Plazo: de CUATRO (04) MESES y/o hasta el 30 de julio de 2016	Fecha de Iniciación (14/03/2015)	Fecha de Terminación: (30/06/2016)	Porcentaje de ejecución: 100%
Adición No. 1	(01/07/2016)	(13/07/2016)	100%

Dependencia: OFICINA DE NOMINA

Supervisor – Cargo: GLORIA INÉS GRANADOS ROZO - JEFE OFICINA DE NOMINA

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligación Contractual	Actividades realizadas	Evidencia Verificable
Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales.	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.	- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.



INFORME DE ACTIVIDADES No.5

2

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016 – Adición No. 1 del 08/06/2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2016) Hasta (13/07/2016)**

dando respuesta a las solicitudes de servicio.

Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.

Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de julio de 2016.
Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina.

Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías de julio de 2016.

Parametrización de los procesos de nómina administrativos deshabilitando la prima semestral, previa validación.

Parametrización del calendario escolar para docentes, generación de las novedades colectivas de vacaciones, indicando para el mes de julio: 3 días de vacaciones y 27 de sueldo.

Se verifica el Procedimiento Liquidador, indicando que se deben realizar los cálculos de vacaciones para docentes y directivos docentes con base en días laborados, modificando los mecanismos que actualmente se manejan con base en las doceavas. Para el mes de junio se contemplaban sobre 180 días laborados, para julio se contemplan 210 días sobre la base de 360 días del año con 49 días de vacaciones al año.

Se habilita la liquidación del concepto Prima de Servicios para Docentes, se generan los procesos de nóminas para el reconocimiento y pago de la Prima de Servicios docentes:

ID_PROCESO	NOMBRE
4233	PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES S.G.P. - CITIBANK JULIO DE 2016
4234	PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES S.G.P.JULIO DE 2016
4235	PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES R.P. PROVISIONALES JULIO 2016
4236	P. DE SERVICIOS DOCENTES S.G.P PROV.TEMPORALES JULIO DE 2016
4237	PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES PROVISIONALES SGP JULIO 2016

- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina.

- Se encuentran en la tabla novedad historico grabadas con el usuario ZROMERO

- Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de julio de 2016.

- Correo e informe de la verificación del proceso de validación.

Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.



INFORME DE ACTIVIDADES NO.5

3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016 – Adición No. 1 del 08/06/2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2016) Hasta (13/07/2016)

4238	PRIMA DE SERVICIOS CONVENIO INTEGRACION SOCIAL RP JULIO/16
4239	PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES ORIENTADORES R.P JULIO 2016
4240	PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES JORNADA 40 HORAS JULIO 2016

De acuerdo con el Decreto 914 de 2016, se crea el concepto 93: INCENTIVO DE CALIDAD - MEN -

Con base en el archivo remitido por la Jefatura de nómina vía email, se generaran los procesos de nómina para la liquidación y pago del INCENTIVO DE CALIDAD - MEN - , para 1.472 funcionarios

ID PROCESO	NOMBRE
4252	NOMINA ADICIONAL INCENTIVO POR CALIDAD 2015 ADTVOS SGP
4253	NOMINA ADICIONAL INCENTIVO POR CALIDAD 2015 ADM. PLANTA TEMP
4254	NOMINA ADICIONAL INCENTIVO POR CALIDAD 2015 DOCENTES SGP
4255	NOMINA ADICIONAL INCENTIVO POR CALIDAD 2015 DOCNTES RP

Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes.

Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad julio mayores a 30 días

Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad julio mayores a 30 días que no presentan novedad de retiro/ingreso

Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de julio de 2016.

Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación.

- Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina

- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.

Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo.



INFORME DE ACTIVIDADES No.5

4

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016 – Adición No. 1 del 08/06/2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2016) Hasta (13/07/2016)**

Consulta de novedades de retiro sin prestaciones..

Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación.

Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación.

Consulta de novedades dobles en el proceso.

Consulta de novedades en procesos errados.

Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad.

Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de julio de 2016.

Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina.

Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente.

Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios.

Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes.

Se recuperan, trasladan, rechazan y/o eliminan las novedades de acuerdo con la solicitud.

Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la



INFORME DE ACTIVIDADES No.5

5

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016 – Adición No. 1 del 08/06/2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2016) Hasta (13/07/2016)**

<p>Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales.</p>	<p>información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB.</p> <p>Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en julio 2015 y verificando julio de 2016 no lo está liquidando.</p> <p>En atención a la solicitud del Fondo Prestacional para actualizar el código de la novedad de ingreso, se procede a actualizar a los funcionarios docentes provisionales y/o temporales reportados que figuran en histórico con novedad 2.INGRESO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL el código de la novedad a 4: INGRESO CON CONTINUIDAD-PRORROGA para los documentos reportados para cada funcionario.</p> <p>Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas.</p> <p>Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás.</p>	<p>Los reportes de Relaciones de Autorización son verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de julio 2016, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de Autorización</p>
<p>Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano.</p> <p>Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo</p>	<p>Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los proceso de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización, julio de 2016</p> <p>Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad.</p>	<p>Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las</p>



INFORME DE ACTIVIDADES No.5

6

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016 – Adición No. 1 del 08/06/2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2016) Hasta (13/07/2016)**

<p>de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal.</p> <p>Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.</p>	<p>Se continua con la liquidación del concepto doble triple jornada a rectores con base en la matrícula oficial recibida.</p>	<p>nóminas del mes de julio de 2016, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es: Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables.</p> <p>Correos confirmando la entrega.</p> <p>Verificable en el detalle de la liquidación del mes de julio de 2016.</p>
<p>Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.</p>	<p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 587 novedades de este tipo en la nómina julio 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento con continuidad para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 183 novedades de este tipo en la nómina julio de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 77 novedades de este tipo en la nómina julio de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de días no laborados, 77 novedades de este tipo en la nómina julio de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de incapacidades, 88 novedades de este tipo en la nómina julio de 2016.</p>	<p>Se encuentran en la tabla novedad_historico.</p> <p>grabadas con el usuario ZROMERO</p> <p>Correo confirmando la ejecución de las solicitudes</p> <p>Planillas de Correspondencia recibida y tramitada</p> <p>- Se encuentran en la tabla novedad historico grabadas con el usuario ZROMERO</p>

4



INFORME DE ACTIVIDADES NO.5

7

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016 – Adición No. 1 del 08/06/2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2016) Hasta (13/07/2016)**

<p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de inscripción en el escalafón, 425 novedades de este tipo en la nómina julio de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento para administrativos de la planta temporal, programa 12. En total se aplicaron 488 novedades de este tipo en la nómina julio de 2016.</p>	<p>Se solicitó al área técnica la revisión de la funcionalidad del cargue masivo, para que el campo Observaciones permita el ingreso de hasta 250 caracteres, de la misma manera que funciona con la captura de novedades en línea.</p> <p>Se solicitó al área técnica la revisión en la pantalla de novedades para las novedades de terminación de encargo, no debe replicar la fecha de inicio en la fecha fin.</p> <p>Se solicitó al área técnica que en la pantalla de novedades rechazadas se permita eliminar las novedades de tipo retiro, donde debe eliminar las prestaciones asociadas a la novedad así como la novedad registrada. Con este requerimiento se optimizó y rediseño la pantalla generando información más completa.</p> <p>Con relación al paquete Liquidador se realizaron las siguientes solicitudes al área técnica:</p> <p>Pago Salario de Vacaciones Docentes por Dias:</p> <p>Se mantine la solicitud de modificar el Procedimiento Liquidador, indicando que se deben realizar los cálculos de vacaciones para docentes y directivos docentes con base en dias laborados, modificando los mecanismos que actualmente se manejan con base en las doceavas partes.</p> <p>Se generaran las novedades colectivas de vacaciones para el mes de julio y en ambiente de pruebas se efectuaron las siguientes actividades:</p> <p>Formulación:</p> <p>a. Modificación de las fórmulas asociadas a los Conceptos Salario de Vacaciones y Vacaciones en Dinero, de modo que en Julio se liquiden 3 dias por Salario de Vacaciones y 27 dias de Básicos; los 3 dias son proporcionales al tiempo efectivamente trabajado para aquellos casos en los que el</p>	<p>- Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de julio de 2016</p> <p>Los resultados correctos son verificables en los procesos del 4241 al 4249 correspondientes a las Nóminas del mes de julio de 2016 – Personal Administrativo y Personal Docente.</p>
<p>Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.</p>		

8



INFORME DE ACTIVIDADES No.5

8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016 – Adición No. 1 del 08/06/2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2016) Hasta (13/07/2016)

empleado ingresó después del 01/01/2016

b. En caso de Retiro, las Vacaciones en Dinero se liquidan de forma proporcional al número de días efectivamente laborados, sobre un total de 49

Identificación y selección de casos de prueba: un total de 100 empleados docentes con variedad de comportamiento:

- a. ingresados antes del 01/01/2016
- b. ingresados a partir del 01/01/2016
- c. con novedad de retiro en el mes de julio
- d. con novedad de retiro en meses anteriores
- e. con novedad de ingreso en este mes
- f. con novedad de ingreso en meses anteriores
- g. con novedad de ingreso y de retiro simultáneas
- h. con terminación automática de contrato

Se solicita al área técnica la relación en excel de la información de los docentes provisionales y temporales con posible derecho a pago de prima de servicios proporcional desde 01/07/2015 al 30/06/2016.

Se solicita al área técnica aclaraciones acerca del resultado de pre Nómina correspondiente al mes de Julio, con relación a los días de vacaciones en dinero liquidados negativos. Hace referencia al descuento de 11 días que asume del mes de junio, donde debe descontarse lo efectivamente liquidado en junio de 2016 de la duración del concepto salario de vacaciones.

Procesos de liquidación Prima de Servicios Docentes, julio de 2016.

Se reporta al área técnica la relación de 46 funcionarios que a pesar de no cumplir los 18 días para el reconocimiento proporcional de la prima de servicios, tienen derecho a este pago desde su fecha de ingreso puesto que han adjuntado documentos de ingreso con contonunidad de otro ente territorial.

Respuesta: El sistema de Nómina cuenta con la Variable 275: CODIGO SINDICATO, la cual no está en uso. Ante la necesidad de identificar al grupo de empleados docentes a quienes la Oficina de Nómina determina que se les pague la Prima de Servicios Docentes, a pesar de no alcanzar la

Correo confirmando la
ejecución de las
solicitudes

Revisión de resultados y
ajustes a la formulación:
fue necesario ajustar las
fórmulas y mejorar las
cifras decimales para
obtener la precisión en los



INFORME DE ACTIVIDADES No.5

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016 – Adición No. 1 del 08/06/2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2016) Hasta (13/07/2016)

continuidad mínima de 180 días que establece la norma, en ambiente de pruebas hemos realizado un ejercicio, que utilizando la variable 275, ha permitido la formulación de una regla excepcional que no requiere modificaciones en el sistema, y que de acuerdo con nuestra revisión presenta los resultados esperados.
La siguiente es la nueva fórmula que se ha creado para atender este requerimiento: Los resultados del ejercicio son verificables en Ambiente de Pruebas (46 casos especiales liquidados en pre Nómina).

resultados requerida por la Oficina de Nómina

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL
FORMULAS POR NOMINA
Fecha de Generación: 07/07/2016 09:57:43 AM

- Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de prima de servicios julio de 2016

Nómina		8 DOCENTES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	
Tipo	<input type="radio"/> Concepto	88 BONIFICACION RETIRO GRADO 14	Consecutivo 1
Condición	((GRADO_CARGO_EMPLEADO =14) O (GRADO_EN_PROPIEDAD =14)) Y (SE_RETIRAR =1) Y (FECHA_RETIRO = FECHA_01/01/ANNO_ACT) Y (ANNO_DEL_RETIRO =ANNO_DEL_PROCESO)		
Fórmula	SUELDO:		
Tipo	<input type="radio"/> Concepto	89 BONIFICACION SALARIAL	Consecutivo 1
Condición	PARA TODOS LOS CASOS		
Fórmula	(SUELDO *2 /100) +0.5) *DIAS_NETOS_PERIODO /30		
Tipo	<input type="radio"/> Concepto	104 PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES	Consecutivo 1
Condición	(CODIGO_SINDICATO =104) O ((ID_PROCESO =4235) O (ID_PROCESO =4234) O (ID_PROCESO =4235) O (ID_PROCESO =4236) O (ID_PROCESO =4238) O (ID_PROCESO =259) O (ID_PROCESO =4240)) Y (DIAS_LAB > 0) Y (DIAS_LAB > 0)		
Fórmula	(SUELDO *SOBRESUELDO_ATRANSPORTE +ALIMENTACION_HABITACION +TRANSPORTE_SUPERVISO +PRIMA_ESPECIAL_MENSU +REAJUSTE_DESCONJELAD +COMP_HORAS_ORIENT +ALIMENTACION_INEM) *H_EX_DIRECT +ALIMENTACION_PORCENT +DOBLETRIPLE +ADIC +PRIMA_DEDICACION +SOBRESUELDO_FIJO +PRIMA_ACADEMICA +BONIFIC_SALARIAL *1%) *15 /30 *DIAS_LAB > 0) / (DIAS_LAB > 0) / (DIAS_LAB > 0)		



INFORME DE ACTIVIDADES No.5

10

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016 -- Adición No. 1 del 08/06/2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2016) Hasta (13/07/2016)

En las nóminas de julio de 2016 a las novedades de retiro, los usuarios han marcado para liquidar la prestación de prima de servicios (código 104), la cual al intentar liquidar da \$0.00 y esta doceava es la que esta tomando en los retiros, se requiere que el sistema valide que aun cuando se marque la prestación para el segundo semestre del año , el sistema tome la doceava del último valor liquidado en definitiva , es decir julio de 2016, teniendo en cuenta que se ha liquidado en definitiva los procesos de prima de servicios para docentes año 2016.

Se ha modificado el liquidador, de forma que aun cuando esta prestación esté habilitada, para el Segundo semestre de cada año, esta no se liquida, manteniendo el valor de la última pagada, y que esta sea factor de la Prima de Navidad y de las Vacaciones en Dinero durante el segundo semestre.

RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ITEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	07/2016	12/072016	\$ 306.400	COLPENSIONES
PENSIÓN	07/2016	12/072016	\$ 392.200	COMPENSAR
ARL	07/2016	12/072016	\$ 12.800	ARR SURA
CAJA DE COMPENSACION	07/2016	12/072016	\$ 14.706	COMPENSAR



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.5

11

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016 – Adición No. 1 del 08/06/2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2016) Hasta (13/07/2016)

RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DECLARACION ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como los pagos efectuados en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

foromero ck
Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista

[Firma]
Vo. Bo. GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Revisó:

[Firma]
YULY PAOLA TAVERA VERA
Apoyo a la Supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

<p>CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1539 DEL 14 DE MARZO DE 2016</p>
<p>OBJETO DEL CONTRATO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2016</p> <p>PLAZO: CUATRO (04) MESES y/o HASTA EL 30 DE JULIO DE 2016</p> <p>ADICION NO. 1 DEL 08/06/2016 DEL 01 DE JULIO DE 2016 AL 13 DE JULIO DE 2016</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JULIO DE 2016 FECHA DE TERMINACION ADICION No. 1: 13 DE JULIO DE 2016</p>
<p>INFORME No.5 PERIODO: 1 de Julio al 13 de Julio de 2016 FECHA DEL INFORME: 13 de Julio de 2016</p>	

2. CONCEPTO

<p>El contratista realizó de manera SATISFACTORIA <input checked="" type="checkbox"/> INSATISFACTORIA <input type="checkbox"/></p> <p>las siguientes actividades en el marco del objeto del contrato:</p> <p>Se realizó la atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico, con su correspondiente respuesta informando lo realizado en cada caso, así como la asesoría personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina.</p> <p>Se realizó la parametrización y verificación de la liquidación de las diferentes nóminas de personal administrativo y docente de la SED correspondiente al mes de julio de 2016; se generaron consultas y cruces de información identificando las distintas situaciones donde pudiese existir la concurrencia de novedades y demás casos que afectan las nóminas, dando aplicabilidad a las mismas, de tal manera que no se generen inconsistencias y asegurando que todas las novedades y actualizaciones ingresadas para el periodo se liquidaron consistentemente.</p> <p>Con relación a la interfaz con la Dirección Financiera, Se apoyó la generación de las Relaciones de Autorización para la nómina de julio 2016 de administrativos RP y docentes del SGP.</p> <p>Se continua con la liquidación del concepto doble triple jornada a rectores con base en la matricula oficial recibida.</p> <p>Teniendo en cuenta el volumen de registros mensuales de las novedades, es apropiado el uso de la funcionalidad del aplicativo de nómina de los cargues masivos de novedades, previas validaciones y generación de reportes donde se registraron las novedades aplicadas, las novedades rechazadas y las novedades inconsistentes, los cuales fueron informados a los responsables del proceso para su depuración; con relación a esta función se generaron los diferentes cargues masivos de novedades así:</p>
--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
OFICINA DE NOMINA
INFORME DE SUPERVISIÓN

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 587 novedades de este tipo en la nómina julio 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento con continuidad para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 183 novedades de este tipo en la nómina julio de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 77 novedades de este tipo en la nómina julio de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de días no laborados, 77 novedades de este tipo en la nómina julio de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de incapacidades, 88 novedades de este tipo en la nómina julio de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de inscripción en el escalafón, 425 novedades de este tipo en la nómina julio de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento para administrativos de la planta temporal, programa 12. En total se aplicaron 488 novedades de este tipo en la nómina julio de 2016.

Creación y generación de nóminas de acuerdo con las necesidades y al ordenamiento de Gasto.

3. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES

El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL.

4. ESTADO DEL AVANCE DEL OBJETO CONTRATADO

Estado de avance de la ejecución física del contrato No. 1539 del 14 de marzo de 2016 y de la Adición No. 1 del 8 de junio de 2016 es del 100%

5. DIFICULTADES

No se ha presentado ninguna dificultad en el desarrollo del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los trece (13) días del mes de julio de 2016.



SUPERVISOR

Nombre: GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Cargo: Jefe de Oficina de Nómina

Reviso:



YULY PAOLA TAVERA VERA
Apoyo a la Supervisión

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)

DATOS DEL CONTRATO

Contratista : JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.

Valor Contrato: Veinticuatro Millones Quinientos Nueve Mil Cincuenta y Seis Pesos M/cte (\$24.509.056).

Plazo: de CUATRO (04) MESES y/o hasta
el 30 de junio de 2016

Fecha de Iniciación
(14/03/2015)

Fecha de Terminación:
(30/06/2016)

Porcentaje de
ejecución:
39.17%

Dependencia: OFICINA DE NOMINA

Supervisor – Cargo: GLORIA INÉS GRANADOS ROZO - JEFE OFICINA DE NOMINA

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligación
Contractual

Actividades realizadas

Evidencia Verificable

Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.

Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico.
Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.

Taller funcional aplicado viernes 29 de abril de 2016

- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

2

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)

<p>Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.</p>	<p>Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de marzo de 2016 y nóminas adicionales.</p> <p>Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina.</p> <p>De acuerdo con la información recibida, para el mes de marzo no se genera proceso de liquidación de funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN.</p> <p>Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías desde enero a marzo de 2016, Se incluye en los procesos mensuales de retirados fondos privados al Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo con requerimiento recibido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de marzo de 2016. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. <p>Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.</p>
<p>Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y</p>	<p>Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes.</p> <p>Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días</p> <p>Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (0104/2016) Hasta (30/04/2016)**

	administrativo.	ejecución de las solicitudes.
	Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de marzo de 2016.	
	Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación	
	Consulta de novedades de retiro sin prestaciones.	
	Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación.	
	Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación.	
	Consulta de novedades dobles en el proceso.	
	Consulta de novedades en procesos errados.	
	Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad.	
	Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de marzo de 2016.	
	Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina.	
	Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el período o que están aplicando parcialmente.	
	Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

4

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)

	<p>Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes.</p> <p>Se recuperan, trasladan, rechazan y/o eliminan las novedades de acuerdo con la solicitud.</p> <p>Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB.</p> <p>Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en marzo 2015 y verificando marzo de 2016 no lo está liquidando.</p> <p>En atención a la solicitud del Fondo Prestacional para actualizar el código de la novedad de ingreso, se procede a actualizar a los funcionarios docentes provisionales y/o temporales reportados que figuran en histórico con novedad 2: INGRESO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL el código de la novedad a 4: INGRESO CON CONTINUIDAD-PRORROGA para los documentos reportados para cada funcionario.</p> <p>Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas.</p> <p>Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás.</p>	
<p>Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales.</p> <p>Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento</p>	<p>Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los procesos de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización, marzo de 2016</p> <p>Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad.</p> <p>Se suspende la liquidación del concepto incentivo difícil acceso, código 59, hasta tanto se reciba la información de la Dirección de Talento Humano para los docentes que laboran en las IED con este reconocimiento.</p>	<p>Los reportes de Relaciones de Autorización son verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de marzo 2016, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)

<p>Humano.</p> <p>Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal.</p> <p>Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.</p>	<p>Se recibió de la Dirección de Cobertura la matrícula oficial para el año 2016, con base en esta información se actualiza la matrícula en el sistema de nómina. Se activa el concepto DOBLE TRIPLE JORADA código 36, para la liquidación de abril y se calcula la retroactividad de este concepto desde enero a marzo de 2016, se aplica en las nóminas de abril procesos 4194 y 4195. Comoparticulariada para el año 2016, se tiene en cuenta el Decreto 2568 del 31/12/2015 mediante el cual se reconoce el pago del concepto doble triple jornada a los rectores de colegios con jornada única, "Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo en el artículo 85 de la 115 1994. modificado por el artículo 57 la Ley 1753 2015, Y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación mensual."</p>	<p>Autorización</p> <p>Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de marzo de 2016, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es. Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables.</p> <p>Correos confirmando la entrega.</p> <p>Verificable en el detalle de la liquidación del mes de abril de 2016.</p>
<p>Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.</p>	<p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP, proceso 4195 las novedades de ingreso en período de prueba, 142 novedades.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de cambio cargo y devengados sobresueldos.114 Novedades</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina</p>	<p>Se encuentran en la tabla novedad_historico. grabadas con el usuario ZROMERO</p> <p>Correo confirmando la ejecución de las solicitudes</p> <p>Planillas de</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

6

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)

<p>Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.</p>	<p>de docentes provisionales y/o temporales SGP las novedades de retiro/terminación del nombramiento con y sin prestaciones para 56 funcionarios.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 372 novedades de este tipo en la nómina abril 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 658 novedades de este tipo en la nómina abril de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de incapacidad.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ajuste por los ascensos, horas extras reportados para liquidar en abril de 2016 cuyos efectos son del año 2015, descuentos de alimentación por aumento salarial para administrativos. En total se aplicaron 1.091 novedades de este tipo en la nómina abril de 2016.</p>	<p>Correspondencia recibida y tramitada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de abril de 2016
	<p>Se solicitó la revisión de la pantalla mediante al cual se seleccionan y marcan los empleados para la liquidación, ya que estaba generando un error y no permitía la liquidación de empleados específicos.</p> <p>El problema se debía a que uno de los usuarios con perfil de administrador funcional del sistema, modificó el criterio de liquidación 1 (IDENTIFICACION EMPLEADO) en la pantalla donde se administran estos datos sensibles del sistema de nómina. La inclusión de estos datos causa que no sea posible seleccionar empleados de forma individual (o una lista de empleados) para la liquidación, mediante el criterio de IDENTIFICACION DEL EMPLEADO.</p> <p>Para corregir el problema, se debe modificar los nombres de las columnas a su estado original y hacer pruebas de selección de un empleado para liquidación.</p> <p>La oficina de nómina, solicitó una nueva funcionalidad para la generación de nuevos archivos planos con destino al SINEB, de acuerdo a la estructura definida. Con base en la revisión detallada de la estructura se procedió a generar un documento que contienen el análisis de Estructura y otro documento que contiene el análisis detallado de la nueva funcionalidad</p>	<p>Los resultados correctos son verificables en los procesos del 4192 al 4203 correspondientes a las Nóminas del mes de abril de 2016–Personal Administrativo y Personal Docente.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

7

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (0104/2016) Hasta (30/04/2016)

Se solicitó el ajuste de la pantalla de vinculación de empleados para establecer una regla que impida el registro de valores Nulos en el campo correspondiente al DECRETO 1133, razón por la cual fue necesario ajustar la pantalla así como la estructura en la base de datos para impedir estos valores nulos.

Se solicitó el ajuste del reporte de apropiación de cesantías ya que se necesita que solo aparezcan las cesantías de FONCEP en dicho reporte; el reporte originalmente mostraba las cesantías apropiadas de FONCEP y del FNA (Fondo Nacional del Ahorro), sin embargo las cesantías del FNA ya no se deben reportar, razón por la cual se requiere que no se muestre información del FNA para este reporte.

Después de analizar el funcionamiento del reporte, se determinó que lo mejor era usar el criterio de Entidad Acreedora a reportar (parámetro Entidad del reporte) con el fin de asegurar a nivel de las consultas que solo se muestre información de FONCEP cuando se elija la entidad 1 (5**1 – FONCEP), para ello fue necesario ajustar las consultas del reporte y separarlas de acuerdo al parámetro que se defina.

Con relación al paquete Liquidador se realizaron las siguientes solicitudes al área técnica:

Se reportó al área técnica para su análisis el último DUE suministrado por la Oficina Asesora de Planeación, para que iniciemos la validación de nuestros colegios y sedes a fin de coincidir en las ubicaciones laborales de nuestra planta de personal.

Respuesta: A partir del insumo "Directorio Único de Establecimientos Educativos" en lo que se refiere a la Nómina, de nuestra parte consideramos que se debe acordar las siguientes actividades:

1. Habilitar un ambiente paralelo (esquema de base de datos independiente)
2. Depurar la información contenida en las tablas de la Base de Datos de Nómina que soportan la Estructura Organizacional (Unidad Orgánica) y Ubicación del Empleado (Unidad Nivel)
3. Actualizar la ubicaciones de los empleados
4. Actualizar la información de las Unidades (colegios) asociada a conceptos de Nómina (Urbano

Atendiendo esta solicitud, en el Ambiente de Pruebas se realizaron las actualizaciones requeridas, de tal forma que la entidad AFC Fondo Nacional del Ahorro (código 727), en adelante tenga el mismo comportamiento de los Fondos Privados, en lo relacionado con Intereses y apropiación de cesantías. Posteriormente fue montado en producción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME

Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)

/ Rural, # Jornadas, # Alumnos)

de forma tal que a partir de las Unidades, el Sistema pueda obtener los datos necesarios para asignarle a los empleados los Conceptos de Nómina propios del lugar de trabajo + cargo:

- a. Sobresueldo Director / Preescolar / Coordinador / Rector / Supervisor
- b. Doble / Triple Jornada
- c. Movilización
- d. Ruralidad
- e. Otros conceptos

5. Crear las variables necesarias

6. Actualizar los elementos asociados al procedimiento LIQUIDADOR (modificación al software de liquidación – Liquidador - Actualizador)

7. Realizar las pruebas y ajustes necesarios

8. Formalizar la aprobación

9. Aplicar las actualizaciones aprobadas en el ambiente de Producción

10. Actualización de la documentación técnica y funcional

Consideramos necesaria una reunión conjunta en la que se detalle las actividades, responsabilidades, prioridades, entre otras.

En el ambiente de pruebas con la información del cierre del mes de Abril, hemos ejecutado algunas consultas propias de nuestras actividades de seguimiento.

El empleado con c.c. 51602321 del Programa 5, pertenece al grupo de empleados ingresados antes de 01 de junio de 1978, y que fueron transferidos del antiguo FER a la Secretaría en septiembre de 1996, y que para efectos de Bonificación Anual por Servicios, el sistema (formulación) establece el mes de Abril para su reconocimiento.

Correo confirmando la ejecución de las solicitudes

- Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de abril de 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

9

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)


Recorriendo la historia de pagos en el Sistema de Nómina, a esta persona se le canceló normalmente su Bonificación Anual en los procesos del mes de Abril (así figura en la historia desde 1999 hasta 2014).

En 2015 y 2016 este concepto se pagó en Enero y en Abril, lo que dio lugar a ajustes en contra reportados en 2015, y que ahora por haberse generado un pago doble, identificado solamente hoy cuando la nómina ya se pagó, se requiere el reintegro por parte del empleado.

En ambiente de pruebas se ha ejecutado un ejercicio de revisión, y hemos reconstruido este caso, y se ha tomado las acciones preventivas que evitan que la inconsistencia vuelva a ocurrir (ajuste a dos fórmulas asociadas al grupo de empleados arriba mencionados). Para esto, en NOMPRU está habilitado el proceso 4192 en pre Nómina, en donde una vez aplicadas las actualizaciones en formulación, el caso identificado como inconsistencia no se presenta.

RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ITEM	PERIODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	04/2016	1404/2016	\$ 306.400	COLPENSIONES
PENSIÓN	04/2016	1404/2016	\$ 392.200	COMPENSAR
ARL	04/2016	1404/2016	\$ 12.800	ARP SURA
CAJA DE COMPENSACION	04/2016	1404/2016	\$ 14.706	COMPENSAR
DECLARACION ESPECIAL				

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<h2>INFORME DE ACTIVIDADES No.2</h2>	<p>10</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION No. 1539 del 14 de Marzo de 2016</p>		<p>PERIODO DEL INFORME Desde (0104/2016) Hasta (30/04/2016)</p>

RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

dentro del respectivo periodo, así como los pagos efectuados en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

Le Romero Ch

Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista

[Signature]

Vo. Be. GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Revisó:

[Signature]

YOLY PAOLA TAVERA VERA
Apoyo a la Supervisión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
OFICINA DE NOMINA
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1539 DEL 14 DE MARZO DE 2016
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.	FECHA DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2016 PLAZO: CUATRO (04) MESES y/o HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2016
INFORME No.2 PERIODO: 1 de Abril al 30 de Abril de 2016 FECHA DEL INFORME: 02 de Mayo de 2016	

2. CONCEPTO

El contratista realizó de manera SATISFACTORIA INSATISFACTORIA

las siguientes actividades en el marco del objeto del contrato:

Se realizó la atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico, con su correspondiente respuesta informando lo realizado en cada caso, así como la asesoría personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina.

Se realizó la parametrización y verificación de la liquidación de las diferentes nóminas de personal administrativo y docente de la SED correspondiente al mes de abril de 2016; se generaron consultas y cruces de información identificando las distintas situaciones donde pudiese existir la concurrencia de novedades y demás casos que afectan las nóminas, dando aplicabilidad a las mismas, de tal manera que no se generen inconsistencias y asegurando que todas las novedades y actualizaciones ingresadas para el período se liquidaron consistentemente.

Con relación a la interfaz con la Dirección Financiera, Se apoyó la generación de las Relaciones de Autorización para la nómina de abril 2016 de administrativos RP y docentes del SGP.

Se recibió de la Dirección de Cobertura la matrícula oficial para el año 2016, con base en esta información se actualiza la matrícula en el sistema de nómina, Se activa el concepto DOBLE TRIPLE JORADA código 36, para la liquidación de abril y se calcula la retroactividad de este concepto desde enero a marzo de 2016, se aplica en las nóminas de abril procesos 4194 y 4195. Comoparticulariada para el año 2016, se tiene en cuenta el Decreto 2568 del 31/12/2015 mediante el cual se reconoce el pago del concepto doble triple jornada a los rectores de colegios con jornada única, *“Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo en el artículo 85 de la Ley 115 1994. modificado por el artículo 57 la Ley 1753 2015, Y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación mensual.”*

Teniendo en cuenta el volumen de registros mensuales de las novedades, es apropiado el uso de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

**SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
OFICINA DE NOMINA
INFORME DE SUPERVISIÓN**

funcionalidad del aplicativo de nómina de los cargues masivos de novedades, previas validaciones y generación de reportes donde se registraron las novedades aplicadas, las novedades rechazadas y las novedades inconsistentes, los cuales fueron informados a los responsables del proceso para su depuración; con relación a esta función se generaron los diferentes cargues masivos de novedades así:

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP, proceso 4195 las novedades de ingreso en periodo de prueba, 142 novedades.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de cambio cargo y devengados sobresueldos. 114 Novedades

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes provisionales y/o temporales SGP las novedades de retiro/terminación del nombramiento con y sin prestaciones para 56 funcionarios.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 372 novedades de este tipo en la nómina abril 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 658 novedades de este tipo en la nómina abril de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de incapacidad.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ajuste por los ascensos, horas extras reportados para liquidar en abril de 2016 cuyos efectos son del año 2015, descuentos de alimentación por aumento salarial para administrativos. En total se aplicaron 1.091 novedades de este tipo en la nómina abril de 2016.

Creación y generación de nóminas de acuerdo con las necesidades y al ordenamiento de Gasto.

3. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES

El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL.

4. ESTADO DEL AVANCE DEL OBJETO CONTRATADO

Estado de avance de la ejecución física del contrato No. 1539 del 14 de marzo de 2016 es del 39.17%

5. DIFICULTADES

No se ha presentado ninguna dificultad en el desarrollo del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los dos (02) días del mes de mayo de 2016.

SUPERVISOR

Nombre: **GLORIA INÉS GRANADOS ROZO**

Cargo: **Jefe de Oficina de Nómina**

Revisó:

YULY PAOLA TAVERA VERA
Apoyo a la Supervisión

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)

DATOS DEL CONTRATO

Contratista : JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.

Valor Contrato: Veinticuatro Millones Quinientos Nueve Mil Cincuenta y Seis Pesos M/cte (\$24.509.056).

Plazo: de CUATRO (04) MESES y/o hasta el 30 de junio de 2016

Fecha de Iniciación
(14/03/2015)

Fecha de Terminación:
(30/06/2016)

Porcentaje de ejecución:
39.17%

Dependencia: OFICINA DE NOMINA

Supervisor – Cargo: GLORIA INÉS GRANADOS ROZO - JEFE OFICINA DE NOMINA

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligación Contractual

Actividades realizadas

Evidencia Verificable

Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.

Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico.
Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.

Taller funcional aplicado viernes 29 de abril de 2016

- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)

<p>Realizar la parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.</p>	<p>Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de marzo de 2016 y nóminas adicionales.</p> <p>Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina.</p> <p>De acuerdo con la información recibida, para el mes de marzo no se genera proceso de liquidación de funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN.</p> <p>Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías desde enero a marzo de 2016, Se incluye en los procesos mensuales de retirados fondos privados al Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo con requerimiento recibido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de marzo de 2016. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación. <p>Verificable en la tabla liquidada_definitiva y proceso.</p>
<p>Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y</p>	<p>Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes.</p> <p>Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días</p> <p>Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (0104/2016) Hasta (30/04/2016)**

	administrativo.	ejecución de las solicitudes.
	Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de marzo de 2016.	
	Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación	
	Consulta de novedades de retiro sin prestaciones.	
	Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación.	
	Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación.	
	Consulta de novedades dobles en el proceso.	
	Consulta de novedades en procesos errados.	
	Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad.	
	Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de marzo de 2016.	
	Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina.	
	Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el período o que están aplicando parcialmente.	
	Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

4

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)

	<p>Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes.</p> <p>Se recuperan, trasladan, rechazan y/o eliminan las novedades de acuerdo con la solicitud.</p> <p>Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB.</p> <p>Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en marzo 2015 y verificando marzo de 2016 no lo está liquidando.</p> <p>En atención a la solicitud del Fondo Prestacional para actualizar el código de la novedad de ingreso, se procede a actualizar a los funcionarios docentes provisionales y/o temporales reportados que figuran en histórico con novedad 2: INGRESO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL el código de la novedad a 4: INGRESO CON CONTINUIDAD-PRORROGA para los documentos reportados para cada funcionario.</p> <p>Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas.</p> <p>Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás.</p>	
<p>Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales.</p> <p>Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento</p>	<p>Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los procesos de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización, marzo de 2016</p> <p>Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad.</p> <p>Se suspende la liquidación del concepto incentivo difícil acceso, código 59, hasta tanto se reciba la información de la Dirección de Talento Humano para los docentes que laboran en las IED con este reconocimiento.</p>	<p>Los reportes de Relaciones de Autorización son verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de marzo 2016, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (0104/2016) Hasta (30/04/2016)

<p>Humano.</p> <p>Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal.</p> <p>Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.</p>	<p>Se recibió de la Dirección de Cobertura la matrícula oficial para el año 2016, con base en esta información se actualiza la matrícula en el sistema de nómina. Se activa el concepto DOBLE TRIPLE JORADA código 36, para la liquidación de abril y se calcula la retroactividad de este concepto desde enero a marzo de 2016, se aplica en las nóminas de abril procesos 4194 y 4195. Comoparticulariada para el año 2016, se tiene en cuenta el Decreto 2568 del 31/12/2015 mediante el cual se reconoce el pago del concepto doble triple jornada a los rectores de colegios con jornada única, "Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo en el artículo 85 de la 115 1994. modificado por el artículo 57 la Ley 1753 2015, Y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación mensual."</p>	<p>Autorización</p> <p>Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de marzo de 2016, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es. Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables.</p> <p>Correos confirmando la entrega.</p> <p>Verificable en el detalle de la liquidación del mes de abril de 2016.</p>
<p>Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.</p>	<p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP, proceso 4195 las novedades de ingreso en período de prueba, 142 novedades.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de cambio cargo y devengados sobresueldos.114 Novedades</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina</p>	<p>Se encuentran en la tabla novedad_historico. grabadas con el usuario ZROMERO</p> <p>Correo confirmando la ejecución de las solicitudes</p> <p>Planillas de</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

6

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)

<p>Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.</p>	<p>de docentes provisionales y/o temporales SGP las novedades de retiro/terminación del nombramiento con y sin prestaciones para 56 funcionarios.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 372 novedades de este tipo en la nómina abril 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 658 novedades de este tipo en la nómina abril de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de incapacidad.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ajuste por los ascensos, horas extras reportados para liquidar en abril de 2016 cuyos efectos son del año 2015, descuentos de alimentación por aumento salarial para administrativos. En total se aplicaron 1.091 novedades de este tipo en la nómina abril de 2016.</p>	<p>Correspondencia recibida y tramitada</p> <ul style="list-style-type: none">- Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO- Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de abril de 2016
	<p>Se solicitó la revisión de la pantalla mediante al cual se seleccionan y marcan los empleados para la liquidación, ya que estaba generando un error y no permitía la liquidación de empleados específicos.</p> <p>El problema se debía a que uno de los usuarios con perfil de administrador funcional del sistema, modificó el criterio de liquidación 1 (IDENTIFICACION EMPLEADO) en la pantalla donde se administran estos datos sensibles del sistema de nómina. La inclusión de estos datos causa que no sea posible seleccionar empleados de forma individual (o una lista de empleados) para la liquidación, mediante el criterio de IDENTIFICACION DEL EMPLEADO.</p> <p>Para corregir el problema, se debe modificar los nombres de las columnas a su estado original y hacer pruebas de selección de un empleado para liquidación.</p> <p>La oficina de nómina, solicitó una nueva funcionalidad para la generación de nuevos archivos planos con destino al SINEB, de acuerdo a la estructura definida. Con base en la revisión detallada de la estructura se procedió a generar un documento que contienen el análisis de Estructura y otro documento que contiene el análisis detallado de la nueva funcionalidad</p>	<p>Los resultados correctos son verificables en los procesos del 4192 al 4203 correspondientes a las Nóminas del mes de abril de 2016–Personal Administrativo y Personal Docente.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (0104/2016) Hasta (30/04/2016)

Se solicitó el ajuste de la pantalla de vinculación de empleados para establecer una regla que impida el registro de valores Nulos en el campo correspondiente al DECRETO 1133, razón por la cual fue necesario ajustar la pantalla así como la estructura en la base de datos para impedir estos valores nulos.

Se solicitó el ajuste del reporte de apropiación de cesantías ya que se necesita que solo aparezcan las cesantías de FONCEP en dicho reporte; el reporte originalmente mostraba las cesantías apropiadas de FONCEP y del FNA (Fondo Nacional del Ahorro), sin embargo las cesantías del FNA ya no se deben reportar, razón por la cual se requiere que no se muestre información del FNA para este reporte.

Después de analizar el funcionamiento del reporte, se determinó que lo mejor era usar el criterio de Entidad Acreedora a reportar (parámetro Entidad del reporte) con el fin de asegurar a nivel de las consultas que solo se muestre información de FONCEP cuando se elija la entidad 1 (5**1 – FONCEP), para ello fue necesario ajustar las consultas del reporte y separarlas de acuerdo al parámetro que se defina.

Con relación al paquete Liquidador se realizaron las siguientes solicitudes al área técnica:

Se reportó al área técnica para su análisis el último DUE suministrado por la Oficina Asesora de Planeación, para que iniciemos la validación de nuestros colegios y sedes a fin de coincidir en las ubicaciones laborales de nuestra planta de personal.

Respuesta: A partir del insumo "Directorio Único de Establecimientos Educativos" en lo que se refiere a la Nómina, de nuestra parte consideramos que se debe acordar las siguientes actividades:

1. Habilitar un ambiente paralelo (esquema de base de datos independiente)
2. Depurar la información contenida en las tablas de la Base de Datos de Nómina que soportan la Estructura Organizacional (Unidad Orgánica) y Ubicación del Empleado (Unidad Nivel)
3. Actualizar la ubicaciones de los empleados
4. Actualizar la información de las Unidades (colegios) asociada a conceptos de Nómina (Urbano

Atendiendo esta solicitud, en el Ambiente de Pruebas se realizaron las actualizaciones requeridas, de tal forma que la entidad AFC Fondo Nacional del Ahorro (código 727), en adelante tenga el mismo comportamiento de los Fondos Privados, en lo relacionado con Intereses y apropiación de cesantías. Posteriormente fue montado en producción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)

- / Rural, # Jornadas, # Alumnos)
de forma tal que a partir de las Unidades, el Sistema pueda obtener los datos necesarios para asignarle a los empleados los Conceptos de Nómina propios del lugar de trabajo + cargo:
- Sobresueldo Director / Preescolar / Coordinador / Rector / Supervisor
 - Doble / Triple Jornada
 - Movilización
 - Ruralidad
 - Otros conceptos
- Crear las variables necesarias
 - Actualizar los elementos asociados al procedimiento LIQUIDADOR (modificación al software de liquidación – Liquidador - Actualizador)
 - Realizar las pruebas y ajustes necesarios
 - Formalizar la aprobación
 - Aplicar las actualizaciones aprobadas en el ambiente de Producción
 - Actualización de la documentación técnica y funcional

Consideramos necesaria una reunión conjunta en la que se detalle las actividades, responsabilidades, prioridades, entre otras.

En el ambiente de pruebas con la información del cierre del mes de Abril, hemos ejecutado algunas consultas propias de nuestras actividades de seguimiento.

El empleado con c.c. 51602321 del Programa 5, pertenece al grupo de empleados ingresados antes de 01 de junio de 1978, y que fueron transferidos del antiguo FER a la Secretaría en septiembre de 1996, y que para efectos de Bonificación Anual por Servicios, el sistema (formulación) establece el mes de Abril para su reconocimiento.

Correo confirmando la ejecución de las solicitudes

- Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de abril de 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.2

9

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/04/2016) Hasta (30/04/2016)

Recorriendo la historia de pagos en el Sistema de Nómina, a esta persona se le canceló normalmente su Bonificación Anual en los procesos del mes de Abril (así figura en la historia desde 1999 hasta 2014).

En 2015 y 2016 este concepto se pagó en Enero y en Abril, lo que dio lugar a ajustes en contra reportados en 2015, y que ahora por haberse generado un pago doble, identificado solamente hoy cuando la nómina ya se pagó, se requiere el reintegro por parte del empleado.

En ambiente de pruebas se ha ejecutado un ejercicio de revisión, y hemos reconstruido este caso, y se ha tomado las acciones preventivas que evitan que la inconsistencia vuelva a ocurrir (ajuste a dos fórmulas asociadas al grupo de empleados arriba mencionados). Para esto, en NOMPRU está habilitado el proceso 4192 en pre Nómina, en donde una vez aplicadas las actualizaciones en formulación, el caso identificado como inconsistencia no se presenta.


RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ITEM	PERIODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	04/2016	1404/2016	\$ 306.400	COLPENSIONES
PENSIÓN	04/2016	1404/2016	\$ 392.200	COMPENSAR
ARL	04/2016	1404/2016	\$ 12.800	ARP SURA
CAJA DE COMPENSACION	04/2016	1404/2016	\$ 14.706	COMPENSAR

DECLARACION ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas

2

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<h2>INFORME DE ACTIVIDADES No.2</h2>	<p>10</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION No. 1539 del 14 de Marzo de 2016</p>		<p>PERIODO DEL INFORME Desde (0104/2016) Hasta (30/04/2016)</p>

RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

dentro del respectivo periodo, así como los pagos efectuados en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

Le Romero Ch
Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista

[Signature]
Vo. Be. GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Revisó:
[Signature]
YOLY PAOLA TAVERA VERA
Apoyo a la Supervisión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
OFICINA DE NOMINA
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1539 DEL 14 DE MARZO DE 2016
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.	FECHA DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2016 PLAZO: CUATRO (04) MESES y/o HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2016
INFORME No.2 PERIODO: 1 de Abril al 30 de Abril de 2016 FECHA DEL INFORME: 02 de Mayo de 2016	

2. CONCEPTO

El contratista realizó de manera SATISFACTORIA INSATISFACTORIA

las siguientes actividades en el marco del objeto del contrato:

Se realizó la atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico, con su correspondiente respuesta informando lo realizado en cada caso, así como la asesoría personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina.

Se realizó la parametrización y verificación de la liquidación de las diferentes nóminas de personal administrativo y docente de la SED correspondiente al mes de abril de 2016; se generaron consultas y cruces de información identificando las distintas situaciones donde pudiese existir la concurrencia de novedades y demás casos que afectan las nóminas, dando aplicabilidad a las mismas, de tal manera que no se generen inconsistencias y asegurando que todas las novedades y actualizaciones ingresadas para el período se liquidaron consistentemente.

Con relación a la interfaz con la Dirección Financiera, Se apoyó la generación de las Relaciones de Autorización para la nómina de abril 2016 de administrativos RP y docentes del SGP.

Se recibió de la Dirección de Cobertura la matrícula oficial para el año 2016, con base en esta información se actualiza la matrícula en el sistema de nómina, Se activa el concepto DOBLE TRIPLE JORADA código 36, para la liquidación de abril y se calcula la retroactividad de este concepto desde enero a marzo de 2016, se aplica en las nóminas de abril procesos 4194 y 4195. Comoparticulariada para el año 2016, se tiene en cuenta el Decreto 2568 del 31/12/2015 mediante el cual se reconoce el pago del concepto doble triple jornada a los rectores de colegios con jornada única, "Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo en el artículo 85 de la 115 1994. modificado por el artículo 57 la Ley 1753 2015, Y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación mensual."

Teniendo en cuenta el volumen de registros mensuales de las novedades, es apropiado el uso de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

**SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
OFICINA DE NOMINA
INFORME DE SUPERVISIÓN**

funcionalidad del aplicativo de nómina de los cargues masivos de novedades, previas validaciones y generación de reportes donde se registraron las novedades aplicadas, las novedades rechazadas y las novedades inconsistentes, los cuales fueron informados a los responsables del proceso para su depuración; con relación a esta función se generaron los diferentes cargues masivos de novedades así:

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP, proceso 4195 las novedades de ingreso en periodo de prueba, 142 novedades.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de cambio cargo y devengados sobresueldos. 114 Novedades

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes provisionales y/o temporales SGP las novedades de retiro/terminación del nombramiento con y sin prestaciones para 56 funcionarios.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 372 novedades de este tipo en la nómina abril 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 658 novedades de este tipo en la nómina abril de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de incapacidad.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ajuste por los ascensos, horas extras reportados para liquidar en abril de 2016 cuyos efectos son del año 2015, descuentos de alimentación por aumento salarial para administrativos. En total se aplicaron 1.091 novedades de este tipo en la nómina abril de 2016.

Creación y generación de nóminas de acuerdo con las necesidades y al ordenamiento de Gasto.

3. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES

El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL.

4. ESTADO DEL AVANCE DEL OBJETO CONTRATADO

Estado de avance de la ejecución física del contrato No. 1539 del 14 de marzo de 2016 es del 39.17%

5. DIFICULTADES

No se ha presentado ninguna dificultad en el desarrollo del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los dos (02) días del mes de mayo de 2016.

SUPERVISOR

Nombre: GLORIA INÉS GRANADOS ROZO

Cargo: Jefe de Oficina de Nómina

Revisó:

YULY PAOLA TAVERA VERA
Apoyo a la Supervisión

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.3

1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/05/2016) Hasta (30/05/2016)

DATOS DEL CONTRATO

Contratista : JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO

Objeto: PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED.

Valor Contrato: Veinticuatro Millones Quinientos Nueve Mil Cincuenta y Seis Pesos M/cte (\$24.509.056).

Plazo: de CUATRO (04) MESES y/o hasta el 30 de junio de 2016	Fecha de Iniciación (14/03/2015)	Fecha de Terminación: (30/06/2016)	Porcentaje de ejecución: 64,17%
--	-------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------

Dependencia: OFICINA DE NOMINA

Supervisor – Cargo: GLORIA INÉS GRANADOS ROZO - JEFE OFICINA DE NOMINA

EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		Actividades realizadas	Evidencia verificable
Obligación Contractual	Brindar soporte y asesoría técnica a los funcionarios responsables de las nóminas sobre las diferentes situaciones presentadas en las liquidaciones mensuales, dando respuesta a las solicitudes de servicio.	Atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico. Atención personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina a los funcionarios de la oficina de Nómina.	- Correos confirmando la ejecución de las solicitudes.



INFORME DE ACTIVIDADES NO.3

2

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/05/2016) Hasta (30/05/2016)

<p>Realizar la parametrización de la mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, y brindar soporte normativo y del aplicativo a los usuarios de la Oficina de Nómina y de la Entidad en general, en los casos en que sea requerido.</p>	<p>Verificación de las novedades aplicadas en el mes de acuerdo a los procesos del mes de mayo de 2016.</p> <p>Apoyo en la verificación de la información del sistema de nómina.</p> <p>De acuerdo con la información recibida, para el mes de mayo no se genera proceso de liquidación de funcionarios Provisionales para pago por fuente SGP, obedece al dato indicado por el responsable del manejo del presupuesto de nómina, de acuerdo con la planta viabilizada del MEN.</p> <p>Se verifica la parametrización de los procesos de cesantías de mayo de 2016. Se incluye en los procesos mensuales de retirados fondos privados al Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo con requerimiento recibido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina. - Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO - Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de mayo de 2016. - Correo e informe de la verificación del proceso de validación.
<p>Dar solución y documentar las diferentes situaciones que afecten la liquidación de la nómina frente a la concurrencia de novedades del personal docente y</p>	<p>Liquidación de pre nómina y verificación de resultados en casos de excepción con novedades concurrentes.</p> <p>Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días</p> <p>Consulta de funcionarios administrativos/docentes con descuento de días de incapacidad mayores a 30 días que no presentan de novedad de retiro</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y ejecución de los (select) para la verificación de las novedades y la liquidación en pre-nómina - Correos confirmando la



INFORME DE ACTIVIDADES No.3

3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/05/2016) Hasta (30/05/2016)

administrativo.		ejecución de las solicitudes.
	<p>Consulta de funcionarios administrativos de la fuente Recursos Propios (programa 1) con pago de vacaciones en dinero en el mes de mayo de 2016.</p> <p>Funcionarios a quienes liquida menos de 30 días de sueldo y no se está retirando ó no tienen fecha de finalización de su vinculación en el periodo de liquidación</p> <p>Consulta de novedades de retiro sin prestaciones.</p> <p>Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación y la misma vinculación.</p> <p>Consulta de funcionarios docentes que ingresan y se retiran en el mismo proceso de liquidación diferente vinculación.</p> <p>Consulta de novedades dobles en el proceso.</p> <p>Consulta de novedades en procesos errados.</p> <p>Se verificó la liquidación de las novedades de tipo ingreso y concepto empleado con su retroactividad desde la fecha inicio de la novedad.</p> <p>Consulta de docentes con novedad de tipo ascenso (reubicación) en situación de encargo, en la nómina de mayo de 2016.</p> <p>Consulta de las novedades concurrentes en el proceso, ascensos con incapacidades con interrupciones del servicio, incapacidades licencias comisiones y demás situaciones administrativas que inciden directamente o proporcional en la liquidación de la nómina.</p> <p>Consulta de novedades de devengados por empleado que no aplican en el periodo o que están aplicando parcialmente.</p> <p>Verificación de la concordancia de los procesos de acuerdo con los programas a los que pertenecen los funcionarios.</p>	

9



INFORME DE ACTIVIDADES NO.3

4

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (01/05/2016) Hasta (30/05/2016)**

	<p>Se verifican las novedades y se corrigen los procesos errados y novedades inconsistentes.</p> <p>Se recuperan, trasladan, rechazan y/o eliminan las novedades de acuerdo con la solicitud.</p> <p>Se actualizan los campos vacíos / nulos del detalle de la liquidación con el fin de generar la información que se reporta al MEN a través del aplicativo SINEB.</p> <p>Se envía la relación de los funcionarios administrativos a quienes se les liquidó el concepto bonificación anual por servicios en mayo 2015 y verificando mayo de 2016 no lo está liquidando.</p> <p>En atención a la solicitud del Fondo Prestacional para actualizar el código de la novedad de ingreso, se procede a actualizar a los funcionarios docentes provisionales y/o temporales reportados que figuran en histórico con novedad 2:INGRESO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL el código de la novedad a 4: INGRESO CON CONTINUIDAD-PRORROGA para los documentos reportados para cada funcionario.</p> <p>Apoyo en el cargue masivo de descuentos de cooperativas.</p> <p>Consultas de apoyo y verificación de cifras, datos y demás.</p>	
<p>Realizar la interfaz con el área financiera en la apertura y cierre de las vigencias fiscales.</p> <p>Actualizar mensualmente la planta de personal docente y administrativo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento</p>	<p>Verificación de la asignación de los indicadores de pago a los procesos de nómina para la correcta generación de las respectivas relaciones de autorización, mayo de 2016</p> <p>Seguimiento, apoyo y verificación de los datos generados en los archivos de contabilidad.</p> <p>Cn base en la información reportada por la Dirección de Talento Humano, se activa el reconocimiento y pago del concepto incentivo difícil acceso, código 59 con retroactividad desde el 12/01/2016.</p>	<p>Los reportes de Relaciones Autorización verificables en cada una de las relaciones de autorización generadas para las nóminas del mes de mayo 2016, a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es Interfaces / Financiera / Productos / Relación de</p>



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.3

5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/05/2016) Hasta (30/05/2016)

<p>Humano. Hacer seguimiento a las situaciones que se generan en el aplicativo de validación de novedades de nómina, según lo reportado por la Oficina de Personal.</p>	<p>Actualizar la matrícula oficial y realizar la respectiva parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de los conceptos asociados a ésta.</p> <p>Se Continúa con la liquidación del concepto doble triple jornada a rectores con base en la matrícula oficial recibida. Pendiente el reconocimiento de este concepto a los Directores hasta tanto se tenga la información de la matrícula de cada uno de sus IED. Decreto 2568 del 31/12/2015 mediante el cual se reconoce el pago del concepto doble triple jornada a los rectores de colegios con jornada única, "Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo en el artículo 85 de la 115 1994, modificado por el artículo 57 la Ley 1753 2015, Y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación mensual."</p>	<p>Autorización</p> <p>Los archivos de contabilidad son verificables en cada una de los planos de las nóminas del mes de mayo de 2016, generados a través de la opción de Interfaz financiera en el sistema de Información de Nómina: la ruta es. Interfaces / Financiera / Productos / Productos contables.</p> <p>Correos confirmando la entrega.</p> <p>Verificable en el detalle de la liquidación del mes de mayo de 2016.</p>
<p>Realizar el cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que sean definidas por el Jefe de la Oficina de Nómina.</p>	<p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP, proceso 4207 las novedades de ingreso en período de prueba, 70 novedades.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de cambio cargo y devengados sobresueldos. 28 Novedades</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes provisionales y/o temporales SGP las novedades de retro/terminación del nombramiento</p>	<p>Se encuentran en la tabla novedad_historico, grabadas con el usuario ZROMERO</p> <p>Correo confirmando la ejecución de las solicitudes</p> <p>Planillas de Correspondencia recibida</p>



INFORME DE ACTIVIDADES NO.3

6

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/05/2016) Hasta (30/05/2016)

Coordinar con el área de REDP los servicios de soporte y	<p>con y sin prestaciones para 26 funcionarios.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 156 novedades de este tipo en la nómina mayo 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 794 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de incapacidad.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ajuste por los ascensos, horas extras reportados para liquidar en mayo de 2016 cuyos efectos son del año 2015, descuentos de alimentación por aumento salarial para administrativos. En total se aplicaron 111 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de devengado por reconocimiento difícil acceso, 230 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de aprobación del periodo de prueba, 1.870 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de inscripción en el escalafón, 61 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2016.</p> <p>Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de observación, 66 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2016</p> <p>Se solicitó la revisión de la pantalla mediante al cual se seleccionan y marcan los empleados para la liquidación, ya que estaba generando un error y no permitía la liquidación de empleados específicos.</p>	<p>y tramitada</p> <p>- Se encuentran en la tabla novedad histórico grabadas con el usuario ZROMERO</p> <p>- Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de mayo de 2016</p> <p>Los resultados correctos son verificables en los</p>
--	---	---



INFORME DE ACTIVIDADES No.3

7

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/05/2016) Hasta (30/05/2016)

mantenimiento del aplicativo de nómina.

Se solicitó la revisión de un error que se estaba presentando a uno de los usuarios de la oficina de nómina al momento de registrar novedades; dicho error se refería a la habilitación de un campo en el cual se selecciona el código de la unidad orgánica; a primera vista, se evidenció que el problema era causado por un mal manejo de la pantalla de registro de novedades, ya que el funcionario de la oficina de Nómina no estaba ingresando de forma correcta la identificación del empleado, lo cual generaba una inconsistencia en la pantalla ya que no se mostraba la información del empleado necesaria para habilitar o deshabilitar campos de la pantalla.

Con relación al paquete Liquidador se realizaron las siguientes solicitudes al área técnica:

Se solicita la revisión aplicación descuento de un crédito cc 40402955.

Respuesta:

La situación expuesta en el caso de estudio está controlada y su efectividad inicia a partir de la siguiente nómina, una vez que la Oficina de Nómina pueda verificar y aprobar la actualización. A la funcionaria sus ingresos al momento del disfrute fueron suficientes para cubrir una cuota del préstamo. Este ejemplo ha permitido identificar una condición que restringe al sistema para aplicar descuentos en periodos de disfrute de vacaciones (con ingresos reducidos), de tal forma que al momento de liquidar (Pre Nómina), se verifique automáticamente que en el periodo inmediatamente anterior, NO se haya aplicado más de una cuota del descuento en evaluación, para decidir aplicarlo o aplazar sus efectos hasta el periodo siguiente en el cual el empleado tenga ingresos suficientes.

En ambiente de pruebas (Pre Nómina) se ha liquidado el proceso 4192 (abril - Administrativos), en donde hay variados ejemplos reales de cálculo de descuentos TIPO 2 - Definidos con cuota fija -, combinados con novedad de vacaciones (1 y 2 periodos), con disfrute que inicia y termina en el mismo mes, disfrute que inicia y termina antes del 30/04/2016, disfrute que inicia en abril y termina en mayo, disfrute que inicia y termina en mayo, etc. Los casos pueden ser revisados a partir de las novedades y de los eventos 44.

Inconsistencia en embargo c.c. 79129685: Se reporta el caso para el análisis del descuento aplicado sobre el retroactivo, habiendo aplicado sobre el 100% del valor a pagar, mientras que la orden Judicial indica el 12%.

procesos del 4204 al 4213 correspondientes a las Nóminas del mes de mayo de 2016 – Personal Administrativo y Personal Docente.

Atendiendo esta solicitud, en el Ambiente de Pruebas se realizaron las actualizaciones requeridas, de tal forma que la entidad AFC Fondo Nacional del Ahorro (código 727), en adelante tenga el mismo comportamiento de los Fondos Privados, en lo relacionado con Intereses y apropiación de cesantías. Posteriormente fue montado en producción

Q



INFORME DE ACTIVIDADES No.3

8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (01/05/2016) Hasta (30/05/2016)**

Respuesta: Se ha identificado el origen de la situación, la cual se relaciona con la formulación de la variable: 111 FORMULA EMBARGO ASIGNACION BASICA, variable asociada a los descuentos reportados para aplicar el porcentaje que establezca la Orden Judicial.

La solución a esta situación para futuros procesos, consiste en adicionarle a la Fórmula #1 la condición de que el proceso NO corresponda a una RETROACTIVIDAD: Variable 199 NOMINA RETROACTIVO (0=N,1=S).

En el ambiente de pruebas se habilitó el proceso 4192 con la misma parametrización utilizada al momento de liquidar el Retroactivo en el mes de Febrero anterior, pudiendo comprobar que se aplica la Fórmula #2, con un resultado correcto ajustado a la Orden Judicial.

Empleado con c.c. 51602321 / Revisión del concepto Bonificación Anual: En el ambiente de pruebas a partir de la información del cierre del mes de Abril, ejecutadas consultas propias de las actividades de seguimiento, se pudo evidenciar que el empleado con c.c. 51602321 del Programa 5, pertenece al grupo de empleados ingresados antes de 01 de junio de 1978, y que fueron transferidos del antiguo FER a la Secretaría en septiembre de 1996, y que para efectos de Bonificación Anual por Servicios, el sistema (formulación) establece el mes de Abril para su reconocimiento.

Recorriendo la historia de pagos en el Sistema de Nómina, a esta persona se le canceló normalmente su Bonificación Anual en los procesos del mes de Abril (así figura en la historia desde 1999 hasta 2014).

Igual comportamiento en 2015, que por haber aplicado un pago doble, se requiere el reintegro por parte del empleado.

En ambiente de pruebas se ha ejecutado un ejercicio de revisión, y hemos reconstruido este caso, y se ha tomado las acciones preventivas que evitan que la situación vuelva a ocurrir (ajuste a dos fórmulas asociadas al grupo de empleados arriba mencionados). Para esto, en NOMPRU está habilitado el proceso 4192 en pre Nómina, en donde una vez aplicadas las actualizaciones en formulación, el caso identificado como inconsistencia no se presenta.

Correo confirmando la
ejecución de las
solicitudes

4



INFORME DE ACTIVIDADES No.3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (01/05/2016) Hasta (30/05/2016)**

<p>Desarrollo y/o ajuste en el Sistema de Nómina, de las siguientes necesidades:</p>	<p>1. Desarrollo de las nuevas estructuras del Archivo 31 con destino al SINEB: Se requiere que el archivo 31 con destino al SINEB, contenga la nueva estructura que se adjunta en el archivo Excel "24022016 - Req_005_Ajuste Estructura SINEB Anexo 31.xlsx". (Se sugiere se cree nuevos reportes para este requerimiento)</p> <p>2. Ajuste de la parametrización: En el momento que cualquier funcionario supere los 180 días de incapacidad por enfermedad común (esto quiere decir a partir del día 181), el Sistema Kombo suspenda los pagos (sugerimos que se cree un estado denominado "SUSPENSIÓN DE PAGO POR INCAPACIDAD") de manera automática, de salarios y prestaciones que estén devengando actualmente los funcionarios que cumplen con la condición, conservando únicamente el pago de su seguridad social hasta la fecha en que se materialice el retiro definitivo de esta entidad y/o su incorporación a la nómina de pensionados de su respectivo fondo de pensiones. Adicionalmente que este estado, aparezca en la Planilla de pagos a Seguridad Social con la novedad marcada de "SLN". Lo anterior tal y como lo indica en el comunicado la Jefe de la oficina de Personal en el comunicado anexo "ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO INCAPACIDADES MAYOR A 180 DIAS.pdf"</p> <p>Respuesta: Se dio respuesta generando 2 documentos para ser enviados a la Oficina de Nómina, en los que se revisó detalladamente cada una de las estructuras solicitadas, dando lugar a una serie de precisiones acerca del origen de los datos y las diferentes equivalencias que se debe construir para producir los archivos en los formatos y con las reglas exigidas.</p> <p>1. Las actividades a cargo de la Oficina de REDP y que están terminadas son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Revisión de reglas de validación de las novedades en línea y cargadas masivamente por interfaz: se pudo comprobar que NO existe límite en la duración reportada para las novedades de Incapacidad por Enfermedad común. Con la Oficina de Nómina se discutirá la conveniencia de habilitar reglas en este sentido. Creación del estado "SUSPENSIÓN DE PAGO POR INCAPACIDAD" Identificación de variables y conceptos de formulación que se deben modificar (o incluir) para controlar la Incapacidad <= 180 días Modificación de Procedimiento Liquidador (codificación y cargue de nuevas variables); 	<p>- Se encuentran en la tabla detalle liquidación definitiva para los procesos de nómina de mayo de 2016</p>
--	--	---

9



INFORME DE ACTIVIDADES No.3

10

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (01/05/2016) Hasta (30/05/2016)**

- Actualización de Procedimiento Actualizador (manejo de nuevo Estado "I")
- e. Actualización a fórmulas
 - f. Ejecución de procesos de liquidación en ambiente de pruebas: Pre Nómina y Nómina Definitiva
 - g. Prueba internas y ajustes

Encargos / terminaciones de encargo: A partir de la información de Pre Nómina del mes de Mayo – proceso 4204 -, ejecutadas consultas propias de las actividades de seguimiento, se pudo evidenciar el registro de Novedades que de no tomar medidas correctivas darán lugar a inconsistencias.

Los empleados con cédula 65719062 y 52774236 se encuentran en incapacidad durante los próximos 38 días (Evento vigente), se les concede un encargo, e inmediatamente se da terminación. Se le sugirió a la Oficina de Nómina que las novedades (encargo y terminación de encargo) se muevan a histórico. Novedades que al momento del registro en línea, el sistema rechazó con la siguiente advertencia: "EL REGISTRO ES << INCOMPATIBLE O SE CRUZA >> Y SE INSERTARA EN << NOVEDAD RECHAZADA >> Concurrente en el Proceso: Con Novedad 69(secuencia: 6046737) de Novedad Empleado". De esta forma se evitó una inconsistencia en liquidación y pago a 2 empleados.

Solicitud - requerimiento Nómina Mayo de 2016.

La Oficina de Nómina a partir de la nómina de Mayo y en adelante requiere registrar en el sistema las novedades de días no laborados, con ocasión a la diferencia de días entre la fecha de posesión del docente (fecha de ingreso) y la fecha de inicio de labores, estas novedades se han generado a través del cargue masivo y se requiere que el descuento de los días no laborados no sólo afecte al concepto asignación básica sino que incluya todos los básicos del funcionario; adicionalmente para el descuento de afiliación al Fondo Prestacional del Magisterio, de acuerdo con la instrucción de la Jefe de Nómina, se debe tomar la fecha de posesión, es decir el sistema debe verificar la última fecha de retiro vs la fecha inicio de la novedad de ingreso y allí determinar si pasan más de 15 días calendario debe descontar este concepto.

Respuesta: No es usual que un grupo de 762 empleados que están ingresando a la entidad, a partir

8



INFORME DE ACTIVIDADES NO.3

11

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (01/05/2016) Hasta (30/05/2016)**

del mismo día del ingreso sean reportados con Ausentismo, lo que casusa efectos económicos en salarios y prestaciones, cálculos de seguridad social y parafiscales, y con afectación en el periodo de 15 días calendario que establecen las normas como criterio para decidir si existe o no la Solución de Continuidad (Afilación al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio).

Habilitar la concurrencia de las novedades ingreso y ausentismo, por ser una situación nueva, implicó efectuar modificaciones a parámetros, pruebas, revisiones y ajustes, hasta obtener los resultados esperados.

Una vez verificado el correcto funcionamiento en Ambiente de Pruebas, la actualización se aplicó en ambiente de producción, por lo tanto, este requerimiento ha sido atendido.

Aclaración Cálculo Fondo Solidaridad Pensional

La Oficina de Nómina pide explicación acerca del inconveniente que causa que estos conceptos no se calculen bajo la normatividad legal vigente y que se haga necesario ajustar la formulación.

Respuesta: Durante los últimos tres meses la Solidaridad Pensional ha requerido un proceso de seguimiento, dando lugar a aplicar modificaciones a los parámetros y a las variables del sistema, y especialmente ha requerido modificaciones en la formulación.

Para el mes de Abril, durante los días en que los Procesos se encontraban en estado de Pre Nómina, la Oficina de Nómina reportó inconsistencias en la Retención en la Fuente para un grupo de Directivos Administrativos con novedad de Prima Técnica. Sin que la Oficina de Nómina lo hiciera evidente, en el área técnica (REDP) pudimos observar diferencias en la Solidaridad Pensional para el mismo grupo de empleados con problemas en Retención. La formulación asociada a Retención en la Fuente fue ajustada, con resultados satisfactorios; de igual manera los ajustes a variables y formulas asociadas a la Solidaridad Pensional fueron acertados, por cuanto el concepto se liquidó correctamente. Los resultados de Abril fueron satisfactorios, pudiendo concluir el éxito de las actividades de ajuste sobre la Retención en la Fuente.

Para la nómina del mes de Mayo - Personal Administrativo -, la Oficina de Nómina reportó por email una inconsistencia en Solidaridad (mensaje Adjunto: fondo de solidaridad - lunes 16/05/2016 02:50 p.m.-); para este momento no fue posible ninguna acción, por cuanto los Procesos de Administrativos

B



INFORME DE ACTIVIDADES No.3

12

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTION
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016**

**PERIODO DEL INFORME
Desde (01/05/2016) Hasta (30/05/2016)**

mes de Mayo se encontraban en estado DEFINITIVO desde el día 12 de mayo anterior. Con este reporte, en ambiente de pruebas se verificó, se identificó la causa de la inconsistencia, se efectuó el ajuste necesario en la formulación de Solidaridad – Personal Administrativo -, se probó con las mismas novedades reales y se calculó las diferencias, que deben ser reportadas por la Oficina de Nómina en la Nómina del mes de junio (4 empleados).

Para las Nóminas de Personal Docente se estaba presentando la misma situación que afectó la liquidación de Solidaridad de Administrativos, para este momento las nóminas de Personal Docente, por encontrarse en Estado de Pre nómina hicieron posible nuestra intervención para dar solución a este problema. De la misma forma del Personal Administrativo, para docentes se verificó, se identificó la causa de la inconsistencia, se efectuó el ajuste necesario en la formulación de Solidaridad, se probó en ambiente de pruebas con las novedades reales, hasta obtener el resultado correcto, para finalmente aplicar la actualización en el ambiente de Producción.

RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ITEM	PERIODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual no debe ser inferior a un SMLMV)	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	05/2016	1404/2016	\$ 306.400	COLPENSIONES
PENSIÓN	05/2016	1404/2016	\$ 392.200	COMPENSAR
ARL	05/2016	1404/2016	\$ 12.800	ARR SURA
CAJA DE COMPENSACION	05/2016	1404/2016	\$ 14.706	COMPENSAR

DECLARACION ESPECIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No.3


13

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN
No. 1539 del 14 de Marzo de 2016

PERIODO DEL INFORME
Desde (0105/2016) Hasta (30/05/2016)

RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como los pagos efectuados en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.


Nombre: Julia Zoraida Romero Chaparro
Contratista


Yo, Bo. GLORIA JIMÉNES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Revisó:


YULY PAOLA TAVERA VERA
Apoyo a la Supervisión



INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATISTA: JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1539 DEL 14 DE MARZO DE 2016
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.	FECHA DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2016 PLAZO: CUATRO (04) MESES y/o HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2016
INFORME No.3 PERIODO: 1 de Mayo al 30 de Mayo de 2016 FECHA DEL INFORME: 31 de Mayo de 2016	

2. CONCEPTO

El contratista realizó de manera SATISFACTORIA INSATISFACTORIA

las siguientes actividades en el marco del objeto del contrato:

Se realizó la atención y trámite a cada una de las solicitudes recibidas vía correo electrónico, con su correspondiente respuesta informando lo realizado en cada caso, así como la asesoría personalizada a consultas y aclaraciones de tipo normativo y de aplicación en el sistema de nómina.

Se realizó la parametrización y verificación de la liquidación de las diferentes nóminas de personal administrativo y docente de la SED correspondiente al mes de mayo de 2016; se generaron consultas y cruces de información identificando las distintas situaciones donde pudiese existir la concurrencia de novedades y demás casos que afectan las nóminas, dando aplicabilidad a las mismas, de tal manera que no se generen inconsistencias y asegurando que todas las novedades y actualizaciones ingresadas para el período se liquidaron consistentemente.

Con relación a la interfaz con la Dirección Financiera, Se apoyó la generación de las Relaciones de Autorización para la nómina de mayo 2016 de administrativos RP y docentes del SGP.

Se Continúa con la liquidación del concepto doble triple jornada a rectores con base en la matricula oficial recibida. Pendiente el reconocimiento de este concepto a los Directores hasta tanto se tenga la información de la matricula de cada uno de sus IED. Decreto 2568 del 31/12/2015 mediante el cual se reconoce el pago del concepto doble triple jornada a los rectores de colegios con jornada única, "Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo en el artículo 85 de la 115 1994. modificado por el artículo 57 la Ley 1753 2015, Y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación mensual."

Teniendo en cuenta el volumen de registros mensuales de las novedades, es apropiado el uso de la funcionalidad del aplicativo de nómina de los cargues masivos de novedades, previas validaciones y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

**SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
OFICINA DE NOMINA
INFORME DE SUPERVISIÓN**

generación de reportes donde se registraron las novedades aplicadas, las novedades rechazadas y las novedades inconsistentes, los cuales fueron informados a los responsables del proceso para su depuración; con relación a esta función se generaron los diferentes cargues masivos de novedades así:

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP, proceso 4207 las novedades de ingreso en período de prueba, 70 novedades.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes de planta SGP las novedades de cambio cargo y devengados sobresueldos. 28 Novedades

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina de docentes provisionales y/o temporales SGP las novedades de retiro/terminación del nombramiento con y sin prestaciones para 26 funcionarios.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ascensos, reubicaciones. En total se aplicaron 156 novedades de este tipo en la nómina mayo 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ingreso de nombramiento para docentes provisionales y temporales. En total se aplicaron 794 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de incapacidad.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de ajuste por los ascensos, horas extras reportados para liquidar en mayo de 2016 cuyos efectos son del año 2015, descuentos de alimentación por aumento salarial para administrativos. En total se aplicaron 111 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de devengado por reconocimiento difícil acceso, 230 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de aprobación del período de prueba, 1.870 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de inscripción en el escalafón, 61 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2016.

Se validan los archivos recibidos para el ingreso de novedades masivas y se incorporan a la nómina las novedades de observación, 66 novedades de este tipo en la nómina mayo de 2016

Creación y generación de nóminas de acuerdo con las necesidades y al ordenamiento de Gasto.

3. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES

El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL.

4. ESTADO DEL AVANCE DEL OBJETO CONTRATADO

Estado de avance de la ejecución física del contrato No. 1539 del 14 de marzo de 2016 es del 64.17%

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
OFICINA DE NOMINA
INFORME DE SUPERVISIÓN

5. DIFICULTADES

No se ha presentado ninguna dificultad en el desarrollo del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2016.

SUPERVISOR

Nombre: **GLORIA INÉS GRANADOS ROZO**
Cargo: **Jefe de Oficina de Nómina**

Revisó:

YULY PAOLA TAVERA VERA
Apoyo a la Supervisión





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

1539

SOC

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa Prestación de Servicios profesionales
de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

1

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I-2016 1463
Código Depend. - Consecutivo	
FECHA:	Mar 08-16

07032016
110

Fecha de Elaboración: 01 de marzo de 2016

La Subsecretaría de Gestión Institucional como ordenadora del gasto y la Oficina de Nómina como dependencia responsable de la contratación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan la ordenación de la siguiente contratación:

1. PROYECTO/RUBRO: 898 ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
2. COMPONENTE: 2 PERSONAL DE APOYO A LA GESTION DE LA SED
3. ITEM: 419
4. CDP: N° _____, fecha: _____
5. OBJETO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.
6. CONSTATAción IDONEIDAD / EXPERIENCIA: 80111601

Fecha terminación
29 Feb 2016.

JULIA ZORAIDA ROMERO CHAPARRO, identificada con C.C./NIT 52308060, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Cuenta con título profesional como ingeniera de sistemas de la Universidad Autónoma de Colombia, además cuenta con el título de Especialista en Ingeniería de Software.

Experiencia: Cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia profesional y más de cuatro (4) años de experiencia general.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

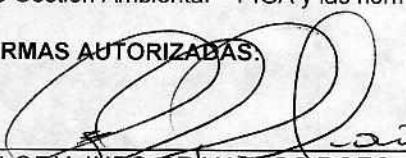
7. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel¹: (marque con X según corresponda)

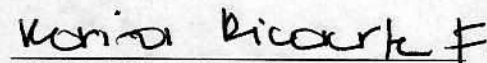
- Asistencial Técnico Tecnólogo Profesional

8. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

FIRMAS AUTORIZADAS.



 GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
 JEFE OFICINA DE NOMINA



 FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
 KARINA RICAURTE FARFAN
 SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Aprobó: Coordinador Operativo – Hernán Mauricio Orjuela García
 Aprobó: Gerente del Proyecto - Edna Mariana Linares Patiño

¹ No aplica si la persona a contratar para realizar trabajos artísticos no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciará este ítem.

08 MAR 2016

11-02-IF-010
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración: 25 de febrero de 2016

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación en desarrollo de su misión, con el propósito de garantizar el derecho a la educación y brindar una educación de calidad a los niños, niñas y jóvenes matriculados en el sector educativo oficial de la ciudad, adelanta procesos administrativos que incluyen la ejecución, seguimiento y control de las metas del Plan de Desarrollo y las del Plan de Sectorial de Educación. En este sentido, la Dirección de Talento Humano, a través de la Oficina de Nómina, realiza las actividades necesarias tendientes a garantizar a los funcionarios pagos oportunos y ajustados a sus derechos laborales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el personal administrativo con el que cuenta la Secretaría no es suficiente para atender los procesos encaminados al cumplimiento de las metas del Plan Sectorial de Educación, se requiere realizar la contratación de personal especializado para el desarrollo de dichos procesos, para el caso particular, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos por parte de la Oficina de Nómina.

Dicha contratación se enmarca en el Proyecto 898 "Administración del Talento Humano" a cargo de la Subsecretaría de Gestión Institucional cuyo objetivo principal es garantizar al personal docente y administrativo que desarrolla actividades organizacionales requeridas para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos, el pago de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la prestación del servicio educativo en el Distrito Capital, al igual que propender por el bienestar del funcionario y el de sus familias como factor determinante de una mejor calidad educativa.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: Prestar apoyo profesional especializado a la Oficina de Nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.

b. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión:

El contratista en el marco de la ejecución correspondiente, prestará sus servicios en las labores encomendadas por el supervisor, de acuerdo con las necesidades que se presenten en la dependencia a la cual fue asignado y propenderá porque las actividades encomendadas se desarrollen con eficiencia y eficacia, brindando un buen servicio, de conformidad con las necesidades institucionales, en virtud de lo cual el objeto contratado se circunscribe en todas las etapas que configuran el ámbito descrito en relación con la Dirección de Talento Humano, a través de la materialización de especiales obligaciones de las previstas en el escenario descrito. Igualmente deberá apoyar a la Secretaría de Educación en el acompañamiento, seguimiento y control de las diferentes actividades que le sean asignadas.

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 80111601

d. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de CUATRO (04) MESES, y/o hasta el 30 de junio de 2016, lo que ocurra primero, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

e. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$24.509.056.00). Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

f. FORMA DE PAGO:

Un primer pago proporcional sobre la base de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.127.264.00), por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar. B.) Pagos mensuales iguales por el valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.127.264.00), C.) Un pago final proporcional sobre la base de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.127.264.00) por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y certificación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del Formato Único de Radiación de Cuentas (FURC) debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

g. LUGAR DE EJECUCIÓN: Nivel Central Secretaría de Educación del Distrito

11-02-IF-005 V.2

Documento validado y aprobado, pendiente de adopción por Resolución



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

h. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ___ NO X

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1). Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. 2). Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 3). Presentar o practicarse el examen preocupacional de que trata el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado. 4). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 5). Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 6). Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. 8). Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. 9). Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 10). Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11). Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 12). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 13). Ejecutar las demás

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **14).** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. **15).** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ninguna medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **16).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **17).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **18).** Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **19).** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **20).** En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada.

j. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como aquellas relacionadas con las disposiciones establecidas en materia ambiental, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: **1).** Parametrización mensual de la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo. **2).** Validación y priorización de las novedades para su liquidación. **3).** Solución de casos de excepción en la concurrencia de novedades del personal docente y administrativo originadas por la oportunidad en su inclusión al sistema de nómina. **4).** Preparar la información insumo para la actualización y mantenimiento de la normatividad salarial, prestacional y de seguridad social. **5).** Control del ciclo de los procesos de nómina docente y administrativa. **6).** Soporte normativo y del aplicativo para los usuarios de la Oficina de Nómina en particular y de la entidad en general. **7).** Actualización de equivalencia nomina/contabilidad/presupuesto (interfaz con el área financiera). **8).** Designación de cuentas de usuario y definición de permisos de acuerdo con el requerimiento de la jefatura del área. **9).** Actualización mensual de planta de personal docente y administrativo para aplicar en la nómina del mes en ejecución con retroalimentación a la Dirección de Talento Humano. **10).** Actualización de la matrícula oficial y parametrización en el aplicativo para la liquidación y pago de sobresueldos de rectores con su retroactividad. **11).** Cargue masivo de ingresos de personal, ascensos, reubicaciones y las demás que defina la Oficina de Nómina de la SED. **12).** Coordinación con el área de RedP de los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina. **13).** Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. **14).** Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del contrato y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. **15).** Estar afiliado a los sistemas de pensiones y salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la Entidad los soportes de pago de los aportes respectivos. **16).** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. **17).** Responder por el estado y conservación de los elementos entregados para el efectivo cumplimiento y adoptar los mecanismos para su conservación. **18).** Las demás que le sean asignadas para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

11-02-IF-005
V.2

Documento validado y aprobado, pendiente de adopción por Resolución

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.sedbogota.edu.co Línea 195



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

- **IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para los colaboradores de categoría profesional y asesores: (profesionales)

- **Pregrado:** Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial
- **Posgrado:** Especialista en el área de su formación.

- **EXPERIENCIA REQUERIDA:**

Experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión no inferior a cuatro (4) años.
Experiencia general superior a cuatro (4) años

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Las actividades que actualmente desarrolla la Oficina de Nómina deben reforzarse para alcanzar los objetivos propuestos, para lo cual se necesita de un apoyo profesional especializado para el desarrollo de los procesos y especiales actividades que se adelantan, por lo anterior se requiere que este apoyo coadyuve en la oportuna y correcta liquidación de los procesos de nómina mensuales y adicionales con base en la normatividad vigente con la afinación y control del ciclo de los procesos de liquidación de nómina de funcionarios docentes y administrativos, la verificación, validación y priorización de las novedades para su liquidación, Soporte normativo y del aplicativo para los usuarios de la Oficina de Nómina en particular y de la entidad en general, mantener la correcta actualización de equivalencia nómina/contabilidad/presupuesto (interfaz con el área financiera de la SED) así como la Coordinación con el área de RedP de los servicios de soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina.

La necesidad de la SED de reforzar a la Oficina de Nómina fue satisfecha durante la vigencia de 2015, pero para alcanzar los objetivos propuestos la Dirección de Talento humano debe fortalecer el equipo de trabajo de la Oficina de Nómina de la entidad, para lo cual requiere de un Ingeniero Sistemas con Especialización que brinde apoyo en el desarrollo de las actividades programadas para este fin.

La SED en su plan de contratación ha asignado los recursos suficientes para el desarrollo de esta actividad porque no cuenta con el recurso humano idóneo en su planta de personal para adelantar esta labor y su no ejecución acarrearía incumplimiento en la aplicación de las normas y leyes vigentes.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en los estudios previos. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades:

- a. No deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. Deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Para los colaboradores de categoría profesional y asesores: (profesionales)

- **Pregrado:** Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial.
- **Postgrado:** Especialista en el área de su formación.
- **Experiencia laboral:**
Experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión no inferior a cuatro (04) años.
Experiencia general superior a cuatro (04) años.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se determinó, en atención a la experiencia acreditada y certificada o idoneidad, el cual se remunerará en pagos mensuales fijos por economía, eficiencia y eficacia del contrato. Este valor contiene todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor asignado al presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$24.509.056.00)**. Con pagos mensuales de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.127.264.00)**.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNADO A		OBSERVACIONES
		Contratista	SED	
Incremento en los costos operativos	Baja	X		Obedece a los costos y gastos en los que el contratista debe incurrir con ocasión de la ejecución del objeto contractual; teniendo en cuenta que los conoce al momento de la celebración del contrato, no se prevé mecanismo alguno de mitigación y/o excluir su acaecimiento.
Demora justificada en el pago de honorarios	Media	X		En virtud de las dinámicas propias de la Administración Pública, el contratista asume las dilaciones propias normales del procedimiento de pagos.
No comprometer el presupuesto estimado del contrato parcial o totalmente	Baja	X	X	Corresponde a un defecto de la ejecución contractual, asumido por las dos partes. Se concreta en el momento de iniciar la actividad contractual a la suscripción del acta de inicio.
Daño en bienes devolutivos	Baja	X		Refiere aquellos bienes muebles que la SED entrega al contratista para el adecuado desempeño de sus obligaciones y que durante la relación jurídico negocial hayan sufrido daño diferente al deterioro normal de uso. Corresponderá asumir al contratista la reposición económica del mismo en las condiciones señaladas por el área correspondiente.
Pérdida o sustracción de bienes devolutivos	Baja		X	La SED asumirá la pérdida o sustracción de los bienes devolutivo asignados al contratista, cuándo éstos se encuentren bajo su esfera de protección.
Falla en los sistemas operativos y de	Media		X	Obedece a fenómenos ajenos a las partes pero que por su origen han de ser previstos y mitigados por la SED.

11-02-IF-005
V.2

Documento validado y aprobado, pendiente de adopción por Resolución

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.sedbogota.edu.co Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

información necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato				Se presentan con ocasión de fallas técnicas, mecánicas, tecnológicas u operativas que impiden de manera efectiva la ejecución contractual
---	--	--	--	---

8. GARANTÍAS

NO EXIGE GARANTIAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por la jefe de la Oficina de Nómina **GLORIA INÉS GRANADOS ROZO**, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: **1).** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas. **2).** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **3).** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **4).** Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la SED en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. **5).** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **6).** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. **7).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **8).** El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del

11-02-IF-005
V.2

Documento validado y aprobado, pendiente de adopción por Resolución

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

**Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos**

recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **9).** El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizara durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **10).** Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. **11).** Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **12).** Una vez perfeccionada, remitir copia al respectivo garante si lo hubiere, de cada modificación de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, para que tenga el conocimiento del caso. **13).** Verificar el registro por parte del contratista de la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **14).** Remitir mensualmente a la Oficina de Contratos, la información de la ejecución contractual, tales como informes de ejecución, informes de supervisión y de interventoría según corresponda, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá en físico y escaneada en medio magnético. Los demás documentos de tipo administrativo, como por ejemplo todos los requeridos para efectos del pago, no debe remitirse en medio magnético, toda vez que puede contener información personal de los contratistas, que no requiere ser publicada y por el contrario son de carácter reservado. **15).** En el evento que se hayan constituido garantías, toda modificación a cláusulas contractuales que no impliquen ampliación de la garantía, de todos modos debe ser notificada por parte del Supervisor a la Compañía de Seguros, dentro de los 10 días siguientes a su suscripción, dejando la constancia en el expediente contractual. Es responsabilidad de quienes ejercen la supervisión verificar que previo al inicio de la ejecución esté debidamente aprobados los requisitos legales para el efectos, en consecuencia se deberá verificar que el acuerdo cuente con el registro presupuestal y la aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar. El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. **16).** Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. **17).** Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. **NOTA:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Dirección de Contratación y a la Dirección Financiera.

10. DOCUMENTOS ANEXOS	
DOCUMENTOS	FOLIOS
CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO	1
SOC	1
CDP	1

Firmas Autorizadas:



FIRMA DEL AREA SOLICITANTE

NOMBRE: **GLORIA INÉS GRANADOS ROZO**

CARGO: **JEFE OFICINA DE NÓMINA**

11-02-IF-005
V.2

Documento validado y aprobado, pendiente de adopción por Resolución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

Elaboró: Flor Ángela Barbosa González

Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
TECNICO	HERNAN MAURICIO ORJUELA GARCIA	

11-02-IF-005
V.2

Documento validado y aprobado, pendiente de adopción por Resolución



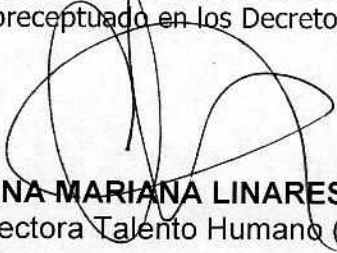
332

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe en la actualidad personal de planta suficiente para el desarrollo específico de la siguiente labor: prestar apoyo profesional especializado a la oficina de nómina en el desarrollo de las actividades encaminadas al pago oportuno de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de la SED.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2016, de acuerdo a la solicitud de la Doctora Gloria Inés Granados Roza, Jefe Oficina de Nómina, mediante radicado No. I-2016-11325 del 25 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.


EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Directora Talento Humano (E)

Elaboró: Eduardo Díaz

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
01 - UNIDAD 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 730 ✓

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-14-01-03-0898-114	114 - Administración del talento humano	24,509,056.00 ✓
TOTAL:		24,509,056.00 ✓

OBJETO: ✓

PRESTAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE NÓMINA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL PAGO OPORTUNO DE LA NÓMINA DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SED.

Se expide a solicitud de KARINA EUGENIA RICAURTE FARFAN, SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL, SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, mediante oficio número 13734 de marzo 04 del 2016.

Bogotá D.C., 04 de marzo del 2016.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DERLY GONZALEZ ARIZA

clay ✓